

7

1 XXI  
C-20

REAL ACADEMIA

DE

JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



BIBLIOTECA

*Núm.* .....

*Estante* .....

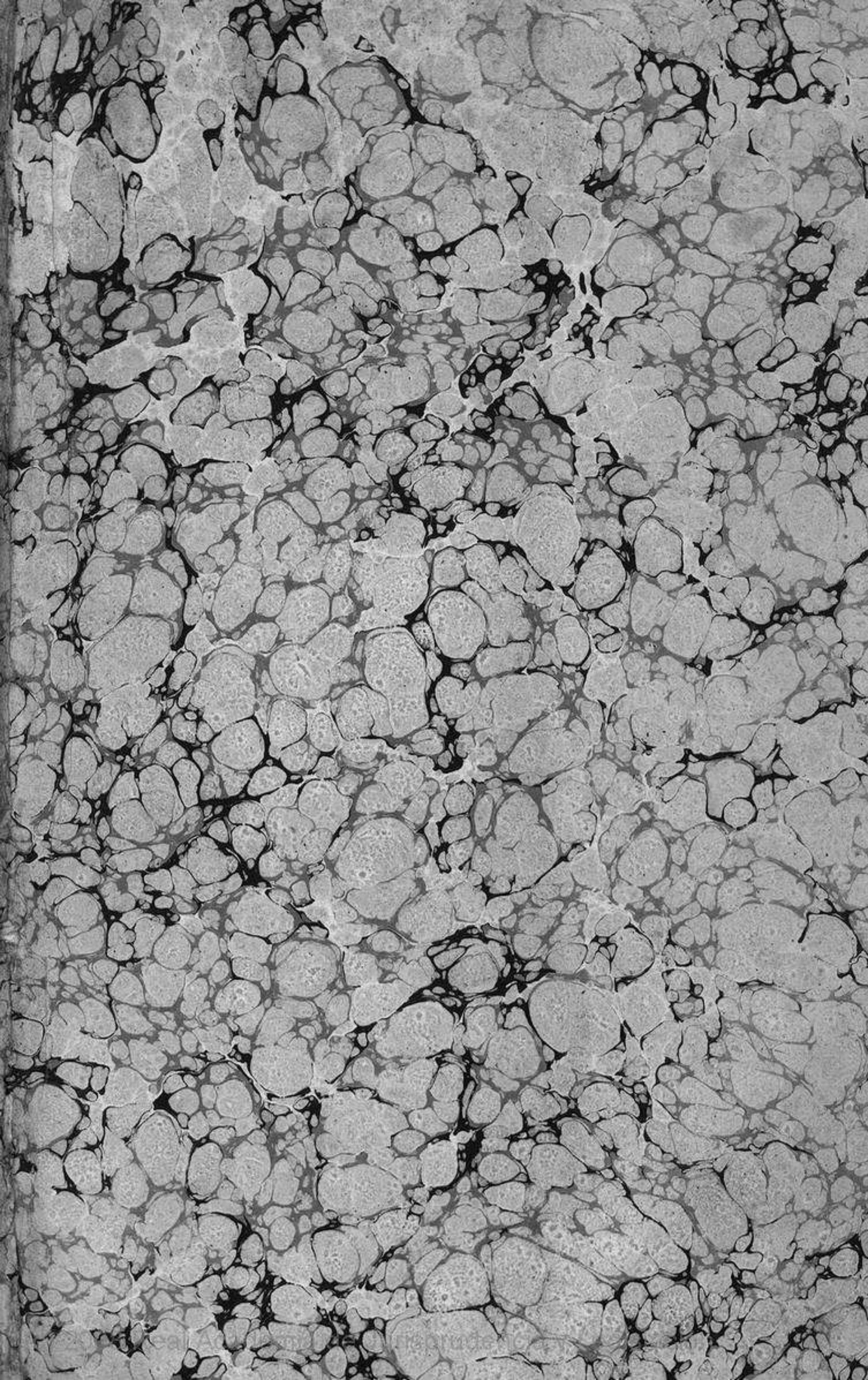
*Tabla* .....



OBSERVACIONES

.....  
.....  
.....

1894



6-6

24

6-6

910

PAP,

# DISCURSO

1/41067

## ECONÓMICO-POLÍTICO

DIVIDIDO

1 ~~XXI~~  
e-20

EN CUATRO PUNTOS,

por los que cubrirá la Nación sus cargas sin tanto gravámen de élla, y á mas un plus de 321.432,299 reales y 28 mrs. anuales.

P O R

DON FRANCISCO ENCINA,

OFICIAL ARCHIVERO HONORARIO  
DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO  
DE MARINA.



M A D R I D

IMPRENTA DE LA COMPAÑÍA

por su regente D. Juan José Sigüenza y Vera

1822.

DISCURSO  
ECONÓMICO-POLÍTICO

DIVIDIDO

EN CUATRO PUNTOS,

por los que cubrirá la Nación sus cargas  
sin tanto gravamen de ellas, y á mas un plus  
de 521.452,200 reales y 28 mrs.  
anuales.

POR

DON FRANCISCO ENCINA,

OFICIAL ARCHIVERO HONORARIO  
DE LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO  
DE MARINA.

—————\*—————

MADRID

IMPRESA DE LA COMPAÑIA

por su regente D. Juan José Sigüenza y Vera

1822.





**E**l camino de aprender es precisamente el ejercicio material de los políticos mas insignes. El decreto de 30 de mayo de 1818 tranquilizó el espíritu nacional, porque creyó se iban á abrir las puertas á élla por tener perdido su eje, y estar al caer la gran mole de su edificio, tomando giro sus fábricas, sus artes, sus ciencias y su agricultura; mas tocó lo contrario por carecer del conocimiento de su riqueza en la falta de una Estadística; y así vió con dolor era una obra problemática expuesta por lo mismo á cometer injusti-

:

cias, alterando el órden y la tranquilidad de los pueblos oprimiéndolos con doble contribucion, que se hizo indispensable, creando unas Juntas locales de partido y capitales, y todo á expensas de ellos: tal fué en análisis su resultado.

Sabido es al mas estúpido que una Nacion no puede subsistir sin graves gastos necesarios á su manutencion, y al buen gobierno y defensa, y por consiguiente los tributos serán justos é indispensables si son discretos, y si se imponen y regulan con la proporcion debida, sin agravio de la provincia ó provincias dichas; pero por el contrario, si no guardan proporcion, infelices.

Si los accidentes de la guerra y otras calamidades aumentasen las cargas de las imposi-

ciones, serán por tiempo determinado, y sus sábios ministros, finalizada la causa, las aliviarán de élla á imitacion del señor don Alonso XI. que levantó los impuestos que la necesidad le hizo hacer para la conquista de Tarifa y Algeciras; y verificada ésta, inmediatamente los quitó (a).

Por otra parte, la Nacion debe procurar quanto sea posible no aumentar á los pueblos los tributos, tratándolos como hijos suyos. Con todo, como está expuesto el príncipe mas justo á las sugestiones de quien espera adquirir un mérito singular, proponiéndole nuevos arbitrios, y exprimiendo la sangre de sus hijos, en este caso deberá tener presente lo que respondió

(a) Nuñez de Castro, vid. del rey don Alonso XI.

el señor rey de España don Alfonso, á quien le aconsejaban impusiese nuevos tributos en las urgencias de una guerra, y este sábio Rey dijo: "Mas temor me  
 „causan las lágrimas de mis pue-  
 „blos, que las armas de mis ene-  
 „migos."

El señor don Enrique III:  
 "Que mas temia las maldiciones  
 „de los pobres fatigados de las  
 „cargas, que á las tropas de sus  
 „enemigos" (a). El emperador  
 Valentiniano el jóven, segun san  
 Ambrosio (b): "Si no pueden pa-  
 „gar los tributos antiguos ¿cómo  
 „pagarán los que nuevamente se  
 „les imponga?" Y Márco Aure-  
 lio, sin embargo de ser gentil,

(a) Mariana, Hist. de España, pá-  
 gina 325.

(b) S. Ambros. oration. in Valentinia-  
 ni 2. funere.

en las urgencias de la guerra Marcamónica hizo vender todas las alhajas y muebles preciosos de su palacio antes que gravar las provincias con nuevas cargas.

Es menester que el ministro premedite si las rentas que dimanar de los tributos se disipan en pompas, diversiones, edificios supérfluos ó córte excesiva; y cuando esto sucediere, no hay necesidad de aflijir con nuevos impuestos, sino hacer una reforma de todo gasto supérfluo.

Supuesta, pues, la verdadera necesidad de aumentar los tributos, toda ley de prudencia exiêje que el ministro consulte con las personas inteligentes y desnudas de interes particular en un asunto tan importante; porque de otro modo la ignorancia ó malicia podrian ser causa

de grandes males, omitiéndose otras vías mas equitativas y menos gravosas; teniendo particular vigilancia para que en las urgencias de imponerlos no intervenga algun objeto de intereses en quien debe aconsejar.

En el mundo siempre ha habido y hay cierta clase de gente que en todo hacen tráfico ó negocio; y por esta razon los legisladores prohibieron severamente á los ministros del príncipe tener bajo su mano los arriendos de los impuestos y gabelas: ley que debe observarse; y sobre todo abstenerse de introducir aquella especie de impuesto que se titula Privilegio exclusivo, ó sea *Fus prohibendi* (a).

En el pontificado de Bene-

(a) Las Córtes acaban de dar esta ley justa.

dicto XIII el cardenal Cósca quiso introducir el privilegio exclusivo del jabon , por cuyo motivo la plebe quiso arrojarle al Tíber ; mas el cardenal Imperiali , sugeto de juicio , dijo en la congregacion ó junta , que supuesta la verdadera necesidad de la cámara Apostólica , sería menos malo imponer un nuevo tributo de lo que se esperaba del privilegio exclusivo , que permitir éste , pues resultarían muchos fraudes en perjuicio del público.

Los males que afligen á una Nacion pueden ser muchos , parte de ellos poco durables , y parte de larga permanencia ; y tambien hay algunos de los cuales nunca se ve el fin. No puede menos de llamarse infeliz aquel pueblo donde los tributos tocan ya en el exceso , con tal que se en-

tienda bien el significado ó fuerza de la palabra *exceso*, porque hay pueblos que teniendo sobre sí mayor número de tributos y mas pesados, no obstante son comparativamente mas felices, y aquél infeliz respecto de éstos. El ser mas ó menos leve este peso depende de la abundancia ó escasez del comercio, y de la mucha ó poca circulacion del dinero.

Donde hay mucho comercio abunda el oro y la plata, y las imposiciones y gabelas serán crecidas; pero la industria y las artes harán volver al bolsillo del habitante aquel dinero que le exigió la aduana, porque vende su género á precio mas subido, tiene mas despacho, y se pagan los jornales y manufacturas con mas estimacion. Verifícase esto en las córtes y ciudades domi-



nantes , porque ordinariamente aquéllas están reducidas en provincias , á menos que no se sostengan con el comercio y la abundancia de las artes ; por lo cual se resienten mas del peso de la contribucion, porque alteran la balanza en las partidas del dar y del recibir.

La reputacion, pues, de los buenos ministros y consejeros consiste en ayudar al príncipe ; y para desempeñar tan alta empresa conservarán en su corazon la máxîma *que el bien de la Nacion, es el bien del príncipe*: que faltan á su obligacion y á su gloria los que piensan en su propio interes, desatendiendo el de la Nacion.

Las artes y las ciencias de un siglo á esta parte han hecho muchos progresos, investigando con

mas exâctitud que nunca los primeros principios de las cosas; y lo que debe desearse es que el estudio progresivo en las letras se dirija á la rectificacion en nuestras ideas, á fin de mejorar cuanto sea posible el teatro de grandes bienes y males, de virtudes y vicios; y así, los ministros y consejeros estudiarán el arte de tanta importancia al bien general del Estado: no bastará proponer como axioma útil la introduccion de las artes, y el aumento de la mercancía y comercio, es menester buscar los medios mas adecuados para efectuarlo: hay parages en donde se ponen obstáculos al comercio, y se recurre en la necesidad á las cajas de él y de los cambistas, que hallándose desproveidos, tienen que dar punto á sus negocios vergonzosa-

mente, y se retiran de aquel ejercicio.

Los sábios ministros deben remover los impedimentos de la industria civil y del tráfico, procurando sucesivamente hacerla florecer lo mas que sea posible, atendiendo siempre á la situacion y fuerza del pais ; y como parece regular que quien profesa un arte, sabrá mucho mas que quien solamente puede hablar, una vez decidida la clase de manufacturas que se pueden promover, cuáles mejorar, y cuáles introducir á la calidad del pais y del pueblo, el éxito ordinariamente depende de perfeccionar lo que hasta el dia se hubiese hecho imperfecto. Para conseguirlo no se debe omitir diligencia alguna ni perdonar gastos siempre que las artes nuevas sean útiles en un Es-

tado, y al efecto se le concederán franquicias, exênciones y aun privilegios por tiempo determinado. Mas á pesar de las buenas intenciones y eficaces medios para que los pueblos sean laboriosos y aplicados, se suelen hallar obstáculos inesperados y difíciles de vencer por el genio de la Nacion, porque el pueblo noble y plebeyo suele ser una máquina muy pesada, que para moverla no bastan cabrestantes; pues los nobles, acostumbrados á la ociosidad vergonzosa, y que únicamente apetecen diversiones y conversaciones pueriles, no dejarán una vida tan acomodada, segun su modo, por todo el oro del mundo, diciendo que los comerciantes se esclavizan y se quiebran la cabeza por una vil ganancia; y la plebe cuando vive

en donde el tráfico y la variedad de artes que alimentan el comercio está poco introducido, se halla en la mayor parte más amor á la ociosidad que al trabajo; acostumbrados á ganar un ténue jornal cuanto baste para salir del día, no saben ni quieren mover un paso para mejorar su fortuna; antes por el contrario tratan de seducir á sus máximas á otros, diciendo en su corazón lo que del necio dijo el Eclesiático (a) *Mejor es un pedazo de pan con descanso, que tener colmadas ámbas manos por medio del trabajo.*

Nadie ignora que el sustento de la vida es indispensable, y que solo se logra de la tierra que cria granos, legumbres, vino,

(a) Ecclesiast. cap. IV. vers. 5 y 6  
Stultus...

aceyte, frutos, yerbas y otras producciones destinadas á alimentar los hombres, y para su vestido el lino, cáñamo, seda y lana; y que no suministrará á quélla tales auxilios si no está bien cultivada; y este expresamente es el objeto y oficio de la agricultura, como asimismo la abundante cria de ganados.

Sea mucho ó poco el territorio de un pueblo, debe ser la máxîma esencial de un buen Gobierno el disponer que produzca el mayor número de frutos posible; y el sobrante que resulte, despues de haber ocurrido á las urgencias interiores, se venda á las naciones extranjeras, convirtiéndolo en oro y plata por medio del comercio.

Convendria mucho que cada poblacion tuviese por señalamien-

to ó propiedad toda la parte de tierras que puedan suministrar granos ú otra clase de alimentos á sus habitantes; pero en esto no se observa proporcion alguna: unas abundan de granos, ótras padecen escasez, y ótras carecen de semejante cosecha; de manera, que por medio del comercio las artes y otros medios industriosos suplen su defecto y necesidad.

Muchos pueblos no pueden lograr el lucro de enriquecerse por medio de las artes, de la pesca y del comercio por ignorar el medio; pero no les falta tierra de donde poder adquirir los frutos principales para vivir cómodamente: tampoco puede negarse que así como los ingenios, inclinaciones y rostros de los hombres son varios, así tam-

bien son las tierras : únas son fuertes y productivas, ótras endebles, y ótras estériles. Éstas á propósito para árboles y semillas, y aquéllas para ótros: no hay, pues, terreno tan mezquino y avaro que deje de producir al labrador inteligente y aplicado mas ó menos cosecha de frutos, por lo que uno de los mayores cuidados, no solo de los ciudadanos prudentes, sí tambien de los sábios ministros, ha de ser el fomento del cultivo de los campos en todo cuanto sea posible.

Los grandes y los nobles parece deberian poner todo su conato en el aumento y cultivo de sus estados, y la Nacion los apreciaria, así como á los grandes filósofos, que continuamente estudian el libro de la naturaleza por medio de la Física expe-



rimental para conocer el peso y fuerza del ayre, la continuacion y movimiento de la luz, el origen de los colores, las vibraciones de la electricidad, la diversidad de insectos, yerbas, fósforos &c. ; y serian dignos de alabanza, porque estudiaban los secretos de la agricultura en beneficio de sus intereses y del Estado y utilidad del género humano.

No sucede así en otras Naciones acostumbradas al tráfico é industria, y mucho menos si son de genio despierto, que fomentan su caudal en beneficio de su familia y provecho del Estado en el aumento de derechos con motivo de sus ganancias; y este ejemplo hace á sus cohermanos los mas rústicos entren en empresas, desterrando el ócio, que es la madre de todos los vicios.

ré los artículos siguientes:

Dígalo , pues , la Rusia , que era el pueblo mas grosero é inculto de la Europa ; pero tuvo un Pedro el Grande , que para civilizarle no perdonó diligencia alguna , y con efecto lo consiguió ; y así vemos con dolor que la fuerza del comercio y de las artes se pasó á Francia , Inglaterra y Rusia , apoderándose del imperio de los mares con gran perjuicio nuestro .

— 87 — Inflámense , pues , los ministros á su restablecimiento , dando á todas sus partes un sistema de combinacion que comprenda desde el brazo mas robusto de la Nacion hasta el mas ínfimo ; sujeten á un centro de union todas las ideas del Gobierno con todos sus intereses y abundancia , y únense estrechamente para que jamas dejen de caminar con igualdad , y será feliz con la agricultura , el

comercio y la navegacion, inmortalizando sus nombres como Colbert en Francia, y Gresham en Inglaterra.

Lo descrito nos convencerá de que esta Nacion necesita tener, segun su situacion, una marina mercantil por lo vasto de sus colonias; y con élla logrará el aumento de la armada: volverá á restablecer su comercio, que es el polo, y la hacienda engrosará sus derechos, ya que la situacion nos ha conducido á la desgracia que estamos tocando; pero si esta situacion no permitiese dar toda la atencion que de justicia se merece por las innumerables que la rodean, consérvense sus restos, y sobre ellos elévese cual corresponde á esta Nacion, á cuyo efecto enunciaré los artículos siguientes:

Punto 1.º Contribucion sobre el derecho de propiedad.

Punto 2.º Indirecta sobre la harina.

Punto 3.º La fabricacion de tabacos debe correr la hacienda Nacional con élla por las causas que se describirán en este artículo.

Punto 4.º El comercio marítimo sobre su aumento, como plantel y columna firme de la Nacion.



re los artículos siguientes:

## PUNTO I.

### CONTRIBUCION SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD.

---

Por el presupuesto dado por el ingenio fecundo y general erudicion del Exmo. señor don Martin de Garay, y visto en consejo de Estado, producian las rentas provinciales 141.000.000 de reales; y para quitar éstas que con tanto horror miraba la Nacion, se discutió este punto en dicho Consejo de sábios el que debia substituirle, y se puso el de la contribucion territorial ó directa, con la que se creyó la igualdad de cargas de la Nacion en la entrada y salida.

Este pensamiento de uno de los sábios mas grandes que tiene en su seno la España, fue muy hermoso, mas en la ejecucion triste, como se vió en los efectos por la imposibilidad que se pulsó en el repartimiento, y así se resintió el labrador con esta carga, que no le era dable llevar sobre sus hombros, por estar acostumbrado de muchos siglos á contribuir indirectamente, y se resintió á pagar directamente.

En su consecuencia se reunió el Congreso nacional, y éste quiso oír al ministro de hacienda don José Canga Argüelles; este ministro presentó el presupuesto de gastos, y á mas una memoria fundada en el mismo presupuesto, pero bajo otras bases; por lo que se vió que de lo que huia el señor Garay, en punto á recur-

sos extranjeros, el señor de Canga hizo ver no podia dar un paso mas adelante sin poner un empréstito de 200 millones, con el tanto por 100, al que con arreglo á sus observaciones adhirió dicho Congreso, sin que se le oscureciese que sobre las cargas que tenia contra sí la Nacion la afligia con ésta, respecto á las circunstancias críticas de élla.

-dit El arte de proyectar es una ciencia, pero ciencia para pocos, por lo que un proyecto debe templar todas las cuerdas de un Gobierno de tal modo que el ciudadano halle la utilidad dentro de su misma especie, y de este modo bendecirá á la Nacion al mismo tiempo que engrosará sus rentas para las urgencias de élla.

-mo La mas análoga á llenar las cargas del Estado, y fundado en

el artículo 338 de nuestra Constitución, es la *contribucion del derecho de propiedad*, ésta no solo subrogará las rentas provinciales, que con tanto horror las han mirado, sí tambien el cupo preciso y necesario á las atenciones de él.

Careciendo de una Estadística general, me ha parecido formar la cuenta por un cálculo aproximado de las fanegas de tierra labrantiles, como de las dehesas, montes, prados &c. que comprende el suelo español.

Cuando se trató establecer el Catastro constaba que en las 22 provincias sujetas á rentas provinciales se labraban 73.399.919 fanegas de tierra; y en las equivalentes de Aragon, Valencia, Cataluña, Mallorca &c. que componen mas de un tercio de Es-



paña, en donde quedó establecido, á 25.600.084, que hacen una suma de 99.000.003 fanegas labrantiles; mas como para el cálculo que me propongo de una contribucion permanente y moderada al labrador y propietario, me ha sido preciso leer varios políticos-económicos españoles, solo he encontrado uno que ligeramente trate el punto que he trabajado, y voy á describir.

La España contiene 67.416 leguas cuadradas (a), y dando por hecho positivo sea así, es menester rebajar la 5.<sup>a</sup> parte por lo que ocupan los pueblos, caminos, rios, lagunas, iglesias rurales, terrenos privilegiados, cercas y edificios rurales; y ascendiendo este 5.<sup>o</sup> á  $13.483\frac{2}{3}$  leguas cua-

(a) Don Vicente Vizcayno Perez  
*Disc. polit. pag. 107.*

dradas, quedan en  $53.932\frac{4}{5}$  leguas de superficie aprovechables. Cada una de estas leguas, segun todo buen calculador, contiene un cuadro de  $5.484.760\frac{3}{4}$  estadales de marco real, y como cada fanega del marco de Ciudad-Real, á la que me arreglo, contiene 600 estadales, pues en unos puntos el marco es de 576 estadales, en otro de 510, y en Madrid de  $306\frac{1}{4}$  atendiendo á las razones de equidad, y á procurar que todos los cálculos en que trato fundar el axioma sea mas bien corto que largo, me he arreglado al de mi provincia, que es el de 600 estadales, por ser la mayor de todo el Reyno, y ser medida redonda, aboliendo los nombres de fangadas, yugadas, tahullas, cargas &c.; y así tenemos que cada legua cuadrada

de 600 estadales asciende á 9.141 $\frac{1}{4}$  fanegas de superficie; y no contando el quebrado y multiplicando las 53.932 leguas cuadradas aprovechables que contiene España por las 9.141 $\frac{1}{4}$  fanegas, hallamos que toda la tierra asciende á 493.005.895 fanegas cuadradas de 600 estadales de superficie; mas debiéndose rebajar de esta totalidad sobre el 5.<sup>o</sup> que ya lo está la cuarta parte por razon de esterilidad de únas y montañas de igual naturaleza, asciende esta rebaja á 123.251.473 $\frac{1}{2}$  fanegas, y resulta que la tierra útil queda reducida á 369.754.420 $\frac{1}{2}$  fanegas; y cargando á cada una de éstas por razon de derecho de propiedad dos reales de vellon al año, me dan un cupo de 739.508.841 reales vellon: por manera, que en lugar de unas

contribuciones que abruma al labrador y al artesano, le subroga una sola, que á todos alivia. Mas para que esta natural contribucion, verdaderamente única, produzca todo su efecto, es necesario que absolutamente sea efectiva; pues la tierra es quien paga, y la que debe pagar, téngala quien la tuviere, pues élla misma da su producto, y si no lo da será por la incuria del dueño, y esta incuria no debe libertar á la tierra á que contribuya.

Veo se me dirá que hay tierra plantada de viñas, olivos, huerta, frutales &c., y que parece que ésta debia tener mas carga; pero yo opino de distinto modo, que lo que debe pagar es la tierra y no el fruto, pues á los dueños les suele acomodar

mas bien á los únos que sus tierras sean de panadeo, que no de vinos y aceytes, y á ótros por el contrario, y con respecto á su localidad las emplean en los frutos dichos. La verdadera contribucion ha de ser la tierra, esté de arbolado, de prado &c., pues élla por sí sola rinde sea la semilla la que fuere; y si el repartimiento habia de ser por el órden de productos, sería nunca acabar, y el mas pudiente buscaria medios y arbitrios para eximirse de pagar lo que legítimamente le pertenece: por el órden descrito pagará el dueño las fanegas de tierra que posee, sean muchas ó pocas, y téngalas empleadas en lo que mas le produzca.

Para que esto se consiga no debe quedar ni un palmo de tie-

rra aprovechable á la que no se asigne dueño cierto, ora sean particulares, ora del comun de los pueblos á quienes correspondan. Establecida la perfeccion de la agricultura, que no dudo se aumentará por esta nimia carga anual, habrá poca ó ninguna necesidad de aprovechamientos comunes para ninguno de los ramos labrantiles; y quedarán estas tierras para los demas aprovechamientos públicos de la sociedad á que se destinen. Si estos terrenos producen leña, carbon, minerales, piedras, aguas, caza ó volatería, los que aprovechan estos productos, sacarán de ellos mismos con que satisfacer la contribucion del terreno; y si alguna porcion de él pertenece á los pueblos, contribuirá con esta nimia carga lo mismo

que el particular, pues él es el que se aprovecha del fruto, sea el que fuere, á mas de que para su alivio podrá sembrar dicho terreno de las semillas de can-  
tueso, tomillo, espliego, quita-  
meriendas, poleo cervical, salvia-  
montes y de otras yerbas seme-  
jantes, y de trechos á trechos al-  
gunos árboles, y conseguirán for-  
mar un prado artificial para el  
comun del pueblo y beneficio de  
sus ganados, bien sea lanar ó  
bien mular, yeguar &c.

“El Illmo. señor don Pedro  
”Rodriguez de Campománes (a)  
”(hablando de terrenos de Cas-  
”tilla) recomienda el cultivo de  
”la Rubia por ser una especie de  
”prado artificial, que viene muy

(a) Colec. de la rubia ó granza por don Juan Pablo Canals y Marti, pag. 25 de su Prólogo.

„bien en aquellas tierras que de  
 „suyo están cubiertas de una a-  
 „rena casi muerta, incapaz de  
 „producir pastos naturales en  
 „abundancia; y que por solo es-  
 „te respecto convendría extender-  
 „le á los muchos arenales que se  
 „encuentran inútiles en varios pa-  
 „rages de todo el Reyno. Igual-  
 „mente reflexiona que siendo per-  
 „pendicular la direccion de mu-  
 „chas raices de esta planta, chu-  
 „pa sus jugos de la tierra inte-  
 „rior á la arena que se ve super-  
 „ficial; y por esta razon deduce  
 „se deben preferir en tales terri-  
 „torios todas las plantas y árbo-  
 „les que no echan sus raices hori-  
 „zontales ó someras, y lo apoya  
 „en la experiencia de que allí  
 „vienen mejor los pinos, la viña  
 „y los esparragos; y que por  
 „iguales razones se propagaría



„fácilmente toda especie de rai-  
 „ces, como son los nabos, las  
 „chirivías, las papas ó patacas  
 „y el orozúz ó regaliza.” Últi-  
 mamente añade este sábio Magis-  
 trado “que toda calidad salitro-  
 „sa de estos terrenos en tanto  
 „grado son muy al propósito, y  
 „que en el pueblo de Castilla de  
 „Aldea mayor reconoció un es-  
 „pumero ó salina natural á la  
 „banda meridional de dicha villa,  
 „ótra en la laguna cerca de Va-  
 „lladolid, y lo propio en las la-  
 „gunas de Medina del Campo  
 „cerca del pantano del Simplon,  
 „en la calzada real de Madrid á  
 „Salamanca, y que todos son pue-  
 „blos de rubia: que esta calidad  
 „salitrosa de terreno, según sus  
 „reflexiones, da á conocer la nat-  
 „tural disposición del terreno á  
 „producir rubia de la mejor cali-

;

„dad. Comprueba su opinion con  
 „la práctica de Zelanda, cuyos  
 „naturales abonan las tierras con  
 „sal antes de sembrar la rubia,  
 „y las engrasan con los despojos  
 „de la grasa de ballena, por ca-  
 „recer en aquel pais frio el te-  
 „rreno de las sales y jugos que  
 „la tierra de Castilla posee na-  
 „turalmente. Y de todo concluye  
 „por ilacion necesaria que la ru-  
 „bia española forzosamente ha  
 „de aventajar á la de Zelanda en  
 „bondad y colorido para el uso  
 „de la tintura.”

Por lo expuesto no pode-  
 mos dudar que la economía ru-  
 ral es la base fundamental del  
 poder de los Estados. El poder  
 sólido de una Nacion es una  
 larga cadena, cuyo primer esla-  
 bon es la agricultura, ó un edi-  
 ficio magnífico compuesto de va-

rios órdenes que estriban unos en otros, y todos en la economía labrantil. ¿Qué le servirá á una Nacion tener un grande ejército ó una numerosa marina, sino tiene con que sostenerla? ¿qué hará con un gran comercio, con una industria muy extendida, con una gran multitud de fábricas, sino tiene materias para éllas? El poder en que se fundan estos ramos es un poder precario y accidental, que sin culpa interior puede faltar por solos accidentes exteriores.

Las buenas disposiciones de otras Naciones pueden hacer feliz á la Nacion mejor gobernada, que funda su poder en la industria, en las fábricas, en el comercio, en los ejércitos, y en la marina; pero dirigidos empeños exteriores no pueden privar de

su verdadera fuerza á un país bien manejado, que lo funda en la agricultura. Ésta inmortalizó á los Cincinatos, á los Fábios, á los Camilos, á los Catones y á los Escipiones. Los principios contrarios hicieron que los nietos de los Césares fuesen el oprobio de la humanidad. Y así los Tiberios, los Calígulas y los Neronos no hallaron el ejemplo entre los labradores honrados.

Todos los ramos que fomentan un país sin agricultura perfecta, grande y sobrada penden de los caprichos, de las preocupaciones, de las modas, de los acasos; y si un día amaneciese cuerda toda la Europa, se reducirían á nada muchos países poderosos; pero si España fundase su poder en la mejor agricultura, obrará, digámoslo así, co-

mo un hombre que lo sostiene por la mutiplicacion, á imitacion de Dios, con una manera de creacion, sacando de la nada su vigor esencial, y así nuestra Nacion será cada vez mas pujante, porque su fuerza estriba en la necesidad general, á la que ninguna ótra puede subvenir como la nuestra; y por esta inmediata consecuencia de la misma naturaleza vemos que nuestros antiguos fundaban todo su poder en la agricultura; pero la sequedad de 26 años (a) que padeció la España, hizo ahuyentar á los descendientes de Túbal á otros países (b): disipada aquella constelacion, se restituyeron los descendientes de aquéllos á la her-

(a) Disertac. de la española agric. del Lic. don Francisco Luis Porta.

(b) Mariana, tit. 1. lib. 1. cap. 1.

mosura de sus campos, pasando la España yerma á la mayor abundancia de poblacion, agregándose á ellos diferentes naciones á sentar su domicilio. Los *celtas* poblaron en Castilla la vieja y Aragon: los *ródios* en Cataluña, y los *fenicios* en las costas de Andalucía, de donde fueron arrojados á impulso del africano, quien se esmeró tanto en el cultivo, que no dejó terreno infructificable; de suerte, que no teniendo en aquella época la España industria ni manufacturas, mantenía con la agricultura una poblacion mas numerosa que la debdia, y aun segun Ciceron, que la República romana (a). És-

(a) Cicer. de *Auruspicum responsis*, cap. 9. hablando de las qualidades en que los romanos no excedian á otras Naciones, dice *Nec numero hispanos.* (b)

ta, avara á llevar su nombre y conquistas á los confines del orbe, la llenaba de envidia las posesiones que Cartago adquiria en la Ibéria, y así organizó cuerpos de disciplinadas tropas, y logró por los años de 214 la expulsion de su rival, en donde encontró campos tan hermosos, que no cedian á los mas floridos de Sicilia; y continuando sus laboriosos esmeros, logró subirlos á la última perfeccion, tanto, que si hoy tenemos en la Península una vasta porcion de tierra inculta (a), entonces ni aun las peñas descansaban, pues á éllas conducian espuestas de tierra, ha-

(a) Don Bernardo Ward dice en su disc. preliminar á su obra *sobre ventajas y atrasos de España*, segun su cómputo, que teníamos 150 leguas cuadradas sin cultivo, entre las cuales las 100 eran útiles para la agricultura. En los 60 años que

ciéndolas servir para plantar vi-  
des y frutales. Los romanos no  
miraron la agricultura como su  
solo objeto, sino que se extendie-  
ron á hacer brillar el comercio,  
artes y demas ocupaciones que  
hacen florecer una Nacion, en con-  
formidad que nada omitieron pa-  
ra hacer feliz á la España (a).  
Esto comprueba que todo terre-  
no, por avaro y mezquino que  
sea, debe producir; y si no pro-  
duce, será por la incuria de la  
agricultura española, pero no  
por no ser capaz de producir, si  
no una semilla ótra, á pesar de  
algunos labradores modernos que  
todo se les va en poner obstácu-

han transcurrido despues que escribió este  
autor, se ha adelantado mucho; pero  
aún queda mucha tierra que labrar.

(a) Solino, escritor que floreció en el  
siglo 2. de la Iglesia en el Polihistoria  
cap. 26.



los : tomen ejemplo de lo que hicieron nuestros antiguos, y lo que el sábio Campománes dice en punto á la siembra de la rubia.

Si la policía y economía general es bien manejada, lograremos tener en el mejor estado todos los demas ramos. Para tener ejércitos invencibles necesitamos de la buena agricultura; propáguese la industria, y la economía rural la sostendrá: aumentemos fábricas, la agricultura las proveerá de materias: extendamos el comercio, la economía rural enriquecerá nuestros fabricantes: hagamos mayor marina, nuestros campos poblarán todos los mares: la gente, la jarcia, el velámen, cuanto necesitan los buques, todo se lo dará la agricultura.

La nacion navegante, la fa-

bricante, la comerciante, la industriosa nos envidiarán nuestras materias; pero no podrán privarnos de ellas. El país guerrero mirará con terror nuestros soldados bien alimentados; nuestro poder será independiente: atendiendo como conviene á todo, serémos una Nacion marina, comerciante, fabricante, industriosa, populosa con solo que nuestra Nacion sea buena cultivadora, y esto se consigue con lo arriba descrito; pero como ya estamos en el caso de hablar de la percepcion de estos intereses, es preciso pasar á dar un detalle sin mas empleados, que es y ha sido el tema de los secretarios de Estado: aprobar pensamientos siempre que haya empleos que dar, no estamos, pues, en este caso; y así pasaremos á describir el ór-

den que se ha de observar á la recolección del numerario descrito.

El método de cobrar esta contribucion es sencillo, las justicias cobrarán y entregarán de su cuenta y riesgo en las tesorerías de provincia ó cabezas de partido el cupo que á cada vecino le ha cabido con respecto al valor de las fanegas de tierra de que es propietario, tanto de 1.<sup>a</sup> suerte como de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, teniendo gran cuidado éstas de hacer un repartimiento justo, pagando el que las disfruta de 1.<sup>a</sup> suerte mas que el de 2.<sup>a</sup>, y el de 3.<sup>a</sup> menos que el de 2.<sup>a</sup>; por ejemplo, hay un pueblo que tiene de pago 40 fanegas, que segun la base detallada le corresponden 80 rs., pues éstos se distribuirán en la forma siguiente:

Al propietario de las de 1.<sup>a</sup>

suerte se le cargarán tres reales en fanega : al de 2.<sup>a</sup> real y medio, y al de 3.<sup>a</sup> medio real , v. g.

Fanegas.	Reales.
20 de 1. <sup>a</sup> suerte á 3 rs. .	6000
10 de 2. <sup>a</sup> á $1\frac{1}{2}$ rs. . . . .	1500
10 de 3. <sup>a</sup> á $\frac{1}{2}$ rl. . . . .	500
Total. . . . .	<u>8000,</u>

que es lo que le ha correspondido ; y así los poseedores no pueden ser perjudicados por guardar una proporción justa á la mejor calidad de las tierras , y las que no dieren cobradas de las que constare contener el término del pueblo, lo habrán de pagar las mismas justicias , pues cada poseedor sabe lo que tiene , y paga por medida invariable , y

su defensa está en la misma medida.

Lo que sea aprovechamiento comun ó reputado estéril por falta de beneficio, lo pagará el comun, y se dividirá en cortas porciones para que á nadie sirva de carga su pago, principalmente experimentando el beneficio que ha de resultarle en la baja de todo lo necesario á la libertad del tráfico general.

Si las tierras están arrendadas, contribuirán éstas en el término del pueblo donde emanen, pagando el arrendatario el cánón que le quepa; pero al tiempo de hacerse la escritura de arrendamiento le será rebajado éste, y así la justicia cobrará, al paso mismo que evita la dilación que resultaría la cobranza del propietario, y mas si su residencia la

tenia veinte, treinta ó mas leguas.

Como en algunos puntos de este Reyno corre poco la moneda, tal como en las tres provincias de Vizcaya, Astúrias y Galicia, parece que se podria recoger su producto del valor de fanegas en especie, así como se hace en tercias, los cuales correrian las justicias con su venta, y pondrian en tesorería el metálico, la mitad por san Juan, y la otra mitad por Navidad; y aunque en esto pudiesen tener alguna ventaja en la venta de los frutos, tambien están expuestos á la baja, y éllas tienen que poner en caja el valor que cobraron por razon de fanegas.

En los demas puntos del Reyno deberá ser esta nimia carga de dichos dos reales en metálico. Por este medio se logra que la

agricultura quede libre de toda otra que la abrumaba, y que nada tiene que contribuir mas que que el diezmo á la Iglesia, advirtiéndole que á éste debe separarse el fruto sembrado, y de las fanegas que haya cogido será de lo que deberá diezmar; mas no así de los novales, es decir, el rompimiento de tierras: en este caso el primer año diezmará del todo, esto es, de fruto sembrado y cogido, pero al siguiente solo será de lo dicho; pues de lo contrario se le sigue un perjuicio de diezmo, rediezmo &c. (a); y así el labrador no tiene que malvender sus frutos para pagar, y se estimula á labrar cada vez

(a) El diezmo paga á la Iglesia por razon de fruto nuevo, y para llevar adelante mi pensamiento parece se podría sacar de su Santidad una Bula al efecto.

mas ; y al mismo tiempo que consigue su provecho , contribuye á la abundancia , al comercio y á la felicidad de la Nacion.

Aliviados los cultivadores con la justa esencion de contribuciones , tendrán un gran fomento en este mismo alivio , aunque necesitan de ótros muy importantes para que la industria labrantil pueda surtir todo el efecto que se desea á favor de la Nacion.

Con lo dicho labrarán bien, de donde resultará el que recojan muchos y buenos frutos , y la esencion de contribuciones hará que le salgan éstos mas baratos ; pero falta el proporcionarles la fácil y buena venta de ellos para que les produzcan todo el provecho posible. Sabido es que para conseguir este fin,



ningun medio es mas á propósito que la libre salida de los sobrantes de todas las materias que cria la industria labrantil, y mas especialmente de los granos: sobre este punto las Córtes han dado una sábia ley; mas sin embargo, trataremos de él en el artículo comercio-marítimo, ó punto 4.º, haciendo algunas observaciones, y ahora pasaremos al 2.º punto sobre la contribucion de la harina, por ser muy análogo que los que carecen del derecho de propiedad, tengan tambien una indirecta para la justísima igualdad de cargas del Estado, no solo en la entrada y salida, sí tambien en el tesoro permanente que debe tener toda Nacion para una guerra, un enlace &c.

## PUNTO II.

## HARINAS.

En 12 de octubre de 1819 tuve la satisfaccion de poner en manos del Rey un Discurso económico-político sobre este punto, el que mereció la honra de pasarlo á su secretario de Estado de Hacienda, para que le *informase luego*. Éste lo pasó á la Direccion general de rentas, y ésta al gefe de la balanza don Bernardo Tarrius, quien despues de haberlo exáminado y dado su parecer, lo detuvo la Direccion hasta que, segun noticias, fue pasado á la junta establecida de Hacienda, en donde quedó en la oscuridad.

La república de las letras es tan amante de su libertad, que por lo mismo que conoce que ésta contribuye á su esplendor y aumento, la conserva indemne, sin permitir que ninguno se atreva á tiranizarla; pero se ve detenida en sus progresos por una especie de poder tiránico-crítico, y esta tiranía de opinion mantiene abierta guerra contra todo buen escritor; mas no siendo justo que la Nacion carezca de un pensamiento que le produzca ventajas, parece estar en el órden se estampe de nuevo, para que como tan sábia haga la justicia de él que considere merece.

La contribucion de *harina* da una suma de consideracion, y la Nacion la llevará con gusto, porque contribuye indirectamen-

te al dia; y es lo que siempre ha apetecido y quiere.

La España por el último censo constaba de diez millones ochocientas y tantas mil almas, y con arreglo á las vicisitudes de los tiempos y guerra que hemos acabado de sufrir contra Napoleon, compondrán en el dia la de ocho millones (a); y siendo así, su cupo me da la suma de 257.647.058 rs. y 28 mrs. en esta forma:

La convertida en pan y regulada á 2 mrs. en libra al dia por ca-

(a) En el Discurso citado exceptuaba á Aragon, Cataluña, Valencia y Mallorca como equivalentes, y quedaban las 22 Provincias reguladas á seis millones de almas; mas por el artículo primero descrito sobre derecho de propiedad, entra toda la Nacion en la igualacion de cargas, por ser así justo, respecto todos son españoles, y por lo tanto se evita todo motivo de resentimiento.

beza componela de 171.764.705..30 : y la empleada en fideos, sémula, macarron, pastas &c. por un cálculo de aproximacion de dos millones de almas, que debe regularse los que gastan este género en sus mesas, al respecto de 4 mrs. en libra por cabeza, hace la suma de 85.882.352 rs. y 32 mrs., y por este nimio impuesto, que real y verdaderamente no pueden saber, porque la contribucion está radicada en el derecho de la harina, quedan libres de todas las cargas que tienen contra sí las citadas rentas provinciales, que con tanto horror miran.

Por este indirecto medio se ve que el rico con sus criados y criadas, el labrador con toda la familia de su pertenencia, el extranjero que viene á negocia-

ciones propias, el jornalero y el mendigo no contribuyan mas que lo que real y verdaderamente consuman. Pero el grano que se gasta en la fabricacion del almidon, y la internacion de harinas y granos extrangeros queda á la sabiduría y penetracion del Gobierno poner el recargo que considere, y este plus mas tendrá la Nacion; pero lo del Reyno jamas tendrá mas carga que la de 4 rs. en fanega del trigo, maiz, escanda, centeno &c., que mas adelante se explicará para el consumo descrito, el cual da la suma que queda estampada.

Los efectos de esta contribucion lo prueba la República de Holanda; pues en la segregacion de la España la puso en ejecucion como único arbitrio indirecto de igualacion entre el

opulento, el mediano y el pobre, conociendo aquellos sábios era lo mas análogo, y el que podria cubrir las atenciones del Estado, al paso que lograban los efectos de élla en el consumo respectivo, pero libres de toda gabela.

Este beneficio lo logró esta República habiéndose valido del pensamiento dado sobre contribucion de harinas al señor Felipe II por uno de los diputados de Córtes con motivo de la imposicion de Sisas; y así parece no estará de mas el hacer un pequeño extracto de lo mas sustancial que sobre este punto trata don Martin Loynaz en su Discurso sobre subrogacion de rentas provinciales.

Dice: "Este punto se discutió en éllas, y despues de exá-

minado por los mejores teólogos y letrados del Reyno, y calificado por mas conveniente para todo género de estados, no se puso en práctica, porque segun el memorial dado á la magestad del señor Felipe III en 1620 por el procurador de Córtes de Granada don Mateo Lisson, en que hacia ver la aprobacion dicha por el Presidente, el Consejo y los de la Cámara, fundando la justificacion, la conveniencia y la felicidad en la ejecucion; se dividieron los procuradores de Córtes en sus dictámenes, por lo que no se tomó resolucion.

En 1618 ya se habia dado otro memorial impreso al señor Felipe III explicándole que quantos daños padecia la Castilla provenia de no haberse puesto en planta la contribucion de la ha-



rina; y el señor Arzobispo de Sevilla, sugeto de los mas insignes de aquel siglo, expuso á S. M. estar obligado en conciencia á mandar se pusiera en práctica.

En 17 de abril de 1650 el erudito don José Gonzalez hizo ver la obligacion de contribuir á la Nacion, los perjuicios de la imposicion de sisas, agravios y vejaciones que padecia por los desórdenes en el aumento de los mismos ramos y los fraudes; y que el medio de evitar estos perjuicios era el exâminar las contribuciones que pagaban, cuánto cada una, qué forma de administracion tenían, cómo se disponia la cobranza, y la cantidad que percibia el erario; qué daños causaban, cuáles se podrían quitar, y qué medios se podrían sustituir. Exâminados éstos

en Córtes, se decidió debía sustituirle al de rentas provinciales la *contribucion de la harina*; pero salió al encuentro el P. Fr. Juan Martinez, confesor del señor Felipe IV, con dos Discursos que dió á luz en 1664, convatiendo é impugnando el pensamiento, sin hacerse cargo de los motivos en que fundaba su opinion el sábio Gonzalez, ni las sólidas razones que se les podia ofrecer á los críticos; mas como dicho Padre carecia de los medios de su establecimiento (a), quiso desvanecer lo que todos los hombres doctos de las universidades, juristas y teólogos

(a) No es extraño que el padre Martinez revatiese al señor Gonzalez, pues no detalló segun Loynaz el medio de hacer la exâccion, que es lo mas interesante de todo pensamiento, y excuse Loynaz de decir de si hubo ó no contrarie-

habian aprobado, siendo de parecer que los derechos de las rentas provinciales se subrogasen en el de la harina; mas sin embargo, el concepto de hombre docto, y sobre todo la dignidad de confesor de S. M., bastó para embarazar la plantificacion de la mejor y mas sana idea, sin tener presente que el derecho de la harina estaba establecido en Valencia por concesion hecha por S. M. á la casa de Liria, la que no solo cobraba éste, sí tambien el de maquila.”

Estas opiniones encontradas han hecho que esta Nacion haya carecido de una contribucion indades; pues no tan solamente no las hubo, sino que en Córtes fue aprobado, y que el único que se opuso con vigor fue el citado Martinez; y estoy seguro que si se hubiese detallado la nimia indirecta carga, no se hubiera opuesto.

directa , que llevaria con gusto, engrosándose los derechos del Estado para sus atenciones y utilidad del ciudadano sin tanto recargo del infeliz. Basta , pues, con lo dicho para que, penetrados de lo mas justo , se venga en conocimiento que los 2 mrs. en libra es el mas adecuado á las circunstancias del dia para substituir el de la contribucion directa, que está en igual al de rentas provinciales con un aumento indecible en beneficio de la Nacion, por ser un pensamiento que abraza desde el mas alto hasta el mas bajo; y en una palabra, es un sistema sencillo, por el que se enlazan íntimamente los intereses de élla y su felicidad.

Estando, pues, ya en el caso de hacer ver el medio de la co-

branza por las dificultades que á primera vista se pulsan, porque todo pueblo abierto usaria del fraude, especialmente el labrador rico que hace en su casa el pan, la torta, mantecado &c., y en el pueblo murado el panadero por medio de su tahona la dificultad de fanegas que muele, no solo para convertirlo en pan, sí tambien la venta de la harina para pastas en las casas de los embajadores, grandes, confiterías, fabricantes de fideos, fondas, pastelerías &c. en las que se consumen infinitas fanegas de trigo; haré presente el medio para evitar en lo posible el fraude, sin perder de vista el proverbio castellano de *ley puesta, trampa abierta*.

DIRE

Se pagará 4 rs. vn. de mo-

lienda de cada fanega de trigo, maiz, escanda y centeno en los molinos de agua, los de ayre, las tahonas &c., prohibiendo que en ningun otro artificio se pueda moler trigo, centeno, escanda, maiz &c., á cuyo efecto sacará precisamente del administrador del tabaco la guia donde fuere vecino, pena de perdimiento de grano y de 20 ducados al conductor, y de otros 20 al moliere por primera vez, y por la segunda pena personal, con cuya determinacion se podria poner la plantificacion del derecho de regalía, quedando al dueño el pago de maquila, segun lo tiene en el dia, asegurando el propietario mas renta de su posesion, pues con el motivo del derecho de impuesto de los citados 4 rs. en fanega de molienda para la

Nacion, tiene un seguro mas firme en el pago de maquila sin riesgo del contrabando que pueda tener por amistad del molinero: á cuyo efecto deberán abrirse dos libros, que tendrán sellados con el de la Nacion, teniendo el úno el administrador de tabacos, y el ótro el moli-  
ro, y éste hará en dicho libro el asiento de la guia, como documento justificado á la confrontacion de libros y asientos.

En los pueblos murados se cobrará el derecho al tiempo de la introduccion de granos á la puerta, como si dijéramos derecho municipal, en el qual se hará la misma operacion descrita en punto á los asientos.

En los pequeños será de cargo del estanquero el dar la guia, que con su respectiva cuenta se

le dará por el administrador del partido ; mas si los ayuntamientos ó juntas de propios quisieren encabezarse , se les admitirá la propuesta con arreglo al expresado consumo descrito , para evitar así entorpecimientos y fraudes á imitacion de Holanda.

Me he adelantado á dar esta idea en general sobre el medio de la cobranza ; pero siempre en el concepto de que la sabiduría del ministro de Hacienda establecerá el medio mas adecuado á llevar la cuenta en las instrucciones del modo de gobernarla y seguridad de los caudales.

Tal vez se pondrán objeciones , diciendo que el pan es un artículo de primera necesidad , como en efecto es así ; pero la contribucion de que se trata es



la de la *barina*; y como ésta se convierte en los artículos descritos de pan, vizcocho, pastas &c., para poder demostrar por un cálculo de aproximación el producto que podría dar á la Nacion, se ha hecho preciso detallarlo así, para que por este medio se venga en conocimiento de la verdadera riqueza que tiene en la cosecha de granos, y le sirva de norma para las providencias oportunas al efecto.

Tampoco, pues, estará de mas el repetir lo ya descrito, y es que este punto fue tratado en las Córtes del señor Felipe II y señor Felipe III, y consultadas las objeciones con los hombres doctos de aquel siglo, éstos hicieron ver ser el único arbitrio que la Nacion podría llevar con gusto, respecto era una con-

:

tribucion indirecta, no ocultándosele al mas rudo que esta contribucion les habia de ser exijida diariamente en los ramos de sus elaboraciones, pagando así indirectamente, que es lo que quieren, y por lo que se ha puesto como axioma verdadero la produccion que da de sí la convertida en pan, pastas, fideos, macarron &c.; mas no el grano que se gasta en la elaboracion del almidon, que es otro artículo de consideracion, ni la harina del extranjero, y este plus mas tendrá el Estado para la contribucion que la sabiduría del ministro de Hacienda deba poner en la entrada del úno y la elaboracion del ótro.

Por lo dicho, disfrutará el pobre del alivio de la tienda que le surte lo necesario para su ma-

nutencion , pagando el sábado de cada semana , dia en que cobra el jornal , quedándole los demas artículos de consumo libres de toda carga ó gabela ; lo que con la contribucion directa del dia , sobre pagar lo que le ha cabido como vecino , tiene la carga en los artículos de consumo como pan , vino , vinagre , aceyte , legumbres , especias &c. , y no sucederá con el que se expone , pues con la nimia carga de 2 mrs. diarios en libra de harina convertida en pan queda con toda la libertad de los demas artículos descritos , y á mas el aumento que logra la Nacion de la agricultura , porque siéndole análoga la concesion de la libertad de *venta de sobrante de frutos* , haciendo el comercio con el extranjero , como en lo interior del

Reyno, disfrutará el labrador de este beneficio, al paso que el Estado engrosará sus derechos en la internacion de harinas extranjeras, quitándole al nuestro la gabela de la aduana interior, que era otra de las causas que le tenia incomodado, y por lo tanto la miraba con tédio.

Descritos los dos puntos primero y segundo sobre contribucion, y el primero directa, cifrada á todo propietario de tierras, parece sería injusta y gravosa ésta á la clase agrícola si la sabiduría del Gobierno no tuviese presente la de poseedores urbanos, la de comerciantes, la de ganaderos lanares, así ribereños como transhumantes, la de granjeros de ganados vacunos, de cerda y mulares, y la fabril, poniendo á estas clases una contri-

bucion directa ó civil moderada, y este aumento tendrá mas la Nación, no perdiendo de vista la de censos, como las utilidades al poseedor de artes liberales y mecánicas, siendo por lo tanto un equivalente á nivelar la justicia con los propietarios terratenientes; pues de lo contrario tocaríamos en el escollo de ser injusta la contribucion descrita y gravosa sola á esta clase, siendo así que se trata de su fomento por la nimia carga que queda estampada; y si las que se refieren quedasen sin carga alguna, (aunque siempre moderada) se resentiria la clase agricultora, porque veia que élla sola era la que tenia contra sí la contribucion, al paso que las ótras estaban descargadas, y por este medio no habrá resentimiento algu-

no en ninguna clase, porque todas deben quedar niveladas á la precisa manutencion del Estado, tranquilidad y seguridad de la Nacion, y con esta nivelacion justa habrá el aumento de la agricultura, fábricas, comercio, granjerías &c., sin tener que mendigar á las extranjeras, que se nos llevan el oro y la plata: cuando ésta sale del Estado, se disminuye el caudal público, y queda debilitada la Nacion; causa por la que se debe poner remedio para que el extranjero no continúe chupando la sangre de élla, quedando dentro de la misma, siempre que el Gobierno no pierda de vista la equidad, fomento y justicia, que es y debe ser el polo de toda Nacion bien gobernada.

Si estos pensamientos llena-

sen la idea de mi Nacion , persuadiéndose que no tengo otro interes que el bien y fomento de élla , se podria poner el primer punto en ejecucion en una provincia , y ver si correspondian los efectos al pensamiento descrito: y para que no se crea que he trabajado solo en el bufete , consulté antes con algunos labradores propietarios , y discutido el punto como por incidencia al bien, fui contestado lo llevarian con gusto ; mas como la mera conversacion no es la práctica, porque á unos puede acomodarles una cosa , y á otros no , por lo mismo se deberia hacer un ensayo en una de las provincias , y ver qué efectos causaba , y si correspondia á nivelar las cargas; y en este caso, buen cuidado tendrian las ótras de pedir al Go-

bierno que se les pusiese, quitándoles la establecida en el día. En seguida, como carga precisa é indispensable á llenar el cupo de las que tiene un Estado, entra la indirecta de la *harina*; pues deben de estar convencidos que una Nacion como la nuestra no puede subsistir sin que los brazos agricultores de toda especie contribuyan; y que para vivir tranquilos en sus hogares, necesitan de la manutencion de un ejército, de una marina, de unos tribunales &c. que les oiga, recayendo sobre sus fondos; á efecto puedan gozar de una perfecta tranquilidad, librándose así de los brazos de las Naciones extranjeras.

---



## PUNTO III.

## TABACOS.

Una Nacion fluctúa en llegando á perder el exe, equivocando las causas con los efectos, y los efectos con las causas; y así para dar una forma que convierta en bienes los males, es necesario dar una ojeada que penetre la parte hasta en el interior de sus senos, organizando la trabazon y enlace de unos ramos con ótros, y la armonía que debe dar movimiento á todos, y esto es lo que vivifica una Nacion, y asegura los aciertos de un plan que trata de los efectos de union á un solo punto; no pudiendo menos de re-

cordar los males que padece, y cuáles sus causas.

Segun un autor coetáneo pinta, una de éllas “la expulsion de  
 „los sarracenos en tiempo de Fe-  
 „lige III. Este Monarca debió  
 „llenar el hueco de éstos con ven-  
 „taja, substituyéndolos con ir-  
 „landeses y flamencos y otros ex-  
 „trangeros católicos, que perse-  
 „guidos á la sazón de las here-  
 „gías de Lutero y Calvino desea-  
 „ban partido en España, pade-  
 „ciendo con esta expulsion una  
 „herida mortal la agricultura,  
 „las artes, comercio é industria;  
 „mas si se hubiera repuesto de  
 „los dichos, entónces no hubie-  
 „ra padecido la agricultura, ni  
 „tuviéramos tanta tierra inculta,  
 „ni una despoblacion tan inmen-  
 „sa; pues en aquel tiempo cons-  
 „taba esta Nacion de mas de do-

„ce millones de habitantes, y á  
 „la verdad se quedaron cortos  
 „segun el estado presente, y lo  
 „comprueba el cotejo de las cose-  
 „chas antiguas con las actuales.”

La segunda dice: “es el pru-  
 „rito de vivir en la Côte casi  
 „toda la nobleza rica de este Rey-  
 „no, dejando abandonadas sus  
 „haciendas, gastando mas de lo  
 „que pueden; de lo que resulta,  
 „que no fomentando sus lugares,  
 „vayan quedando en esqueleto.”

Estas causas son la pérdida  
 que sufre esta Nacion en no uti-  
 lizarse de lo que son susceptibles  
 sus terrenos tan amenos y deli-  
 ciosos, pues las tierras en cultivo  
 de diez labradores sustentarian á  
 veinte, y el Estado lograria el  
 aumento de sus rentas; mas co-  
 mo le faltan manos para el ara-  
 do, el comercio y navegacion,

estamos verdaderamente en esqueleto.

Los políticos ingleses y franceses se ocuparon hace mas de dos siglos en arreglar los cálculos de su comercio, de sus fábricas, de su agricultura y de su marina con perjuicio nuestro, prevalidos de nuestra desgracia, y así logran de este suelo toda su riqueza con sus algodones y aceros labrados los únos, y los ótros con sus gasas y flores.

Nuestra España los ha tenido (a), y hoy los tiene de una grande instruccion y talento sobresaliente; pero con la desgracia de no conocerlos para hacer sus elecciones: y así sus gran-

(a) Antonio Perez, de quien se valió la Francia para sus grandes fábricas, Moncada, don Juan de Mata Osorio, Saavedra, Uztariz &c.

des pensamientos son tratados en los rincones sin utilidad de la Nación ; y esta es y será siempre la causa de que los extranjeros se utilicen de sus manufacturas, sacándonos el oro y la plata con detrimento de esta Nación.

Ninguna potencia tiene tantos y tan grandes recursos como ésta , que no se oculta á la penetracion de los sábios consejeros y ministros ; pero es menester sean *creadores* , conociendo las causas originales del mal, y los remedios al bien, dando estimacion á los sobrantes de sus vinos, aguardientes, aceytes, ágrios, higos, pasas, almendras, cáñamos, linos, sedas y demás frutos que nos saca el extranjero, no perdiendo de vista la mejora de tabacos, como la de proporcionar su salida del de color ó polvo,

que tanto gusta al extranjero, sacando de ellos la utilidad no solo de fabricacion, sí la de derechos. Estando ya en el caso de tratar de este punto y sus utilidades con arreglo al presupuesto dado por el señor de Garay, vemos que este ramo, que es puramente de vicio, da anualmente ochenta y cinco millones, y rebajándose á este género la cuarta parte, lograremos dos cosas: 1.<sup>a</sup> el mayor ingreso en las arcas por el mayor despacho en el aumento de libras; pues como lo compran barato, serán mas pródigos, como sucede con el pan; cuando éste está caro, los padres de familias tratan de tomar lo mas preciso; pero cuando está barato, entónces no miran si el gasto que era antes de dos panes, es el de cuatro ó cinco. Esta regla su-

cederá con el vicio del tabaco, y es que el que hoy da un cigarro, entōnces dará tres ó cuatro por la causa citada. 2.<sup>a</sup> Desaparecerá el contrabando, que tantas familias tiene perdidas, y que tantas muertes ha causado; pues como ve la gran baja de precio, al contrabandista no le puede tener cuenta, ni el consumidor irá á buscarle, porque sin riesgo tiene adonde comprarlo bueno y barato, y el contrabandista se verá en la necesidad de abandonarlo. Quítese toda traba al cosechero para que pueda labrarlo y entregar por contrata, tanto los cigarros, como el rapé y hoja, y lo tendrá la Nacion rico y con abundancia, tratando ésta que se cumpla religiosamente la contrata que se haga con ellos.

De esta manera tendrá la

Nacion en donde emplear á la milicia que se retira del servicio en las fábricas de elaboracion, como en los guardas que pueda poner para evitar que se elabore este género mas que en aquellos puntos que el Gobierno determine, logrando por este simple medio un ahorro indecible en los retiros de la citada tropa. Toda Nacion culta debe tener un punto en donde emplear á estos ciudadanos que se han sacrificado por la patria, y en ningun otro se puede verificar para premio de sus fatigas que en este ramo que da, no solo para remunerarlos, sino un plus de consideracion en la venta, pues poniéndolo con la rebaja del precio dicho, hace una suma de 63.250.000 rs. anuales. Lograrémos mas, y es la de



que no haya la reforma de estos empleados con perjuicio de la Nacion, porque toda élla trae contra sí esta carga, á menos que no subrogue otra en que poder emplearlos; y si fuese por el contrario, se dirá con justicia, son unas polillas que no sirven mas que de chupar la sangre de élla, y por este medio se evita ya que tuvieron la satisfaccion de servir-la. Se nivelará el comercio tanto extranjero como nacional con el activo y pasivo en la extraccion del tabaco de polvo ó de color; equilibrando los intereses del Estado, á cuyo efecto sus empleados deberán ser de conocimientos para dar el valor que debe devengar el derecho á la hacienda de este género, girando en lo interior sin mas carga que la de su legítimo valor.

:

en las administraciones en donde se ha de verificar su venta; siendo, pues, la libertad el agente que da alma al comercio, y la que hace laboriosos á los hombres.

Tambien se ha de tener en consideracion el pago de vitalicios de los ciudadanos que pusieron sus fondos sobre esta renta, persuadidos de que nunca les faltaria el contingente, segun el Gobierno se lo habia ofrecido para su manutencion claudicando á su fallecimiento: este es punto de mucha consideracion, pues deja heredera á la Nacion en su falencia; y por lo mismo es un contrato al que no se puede faltar por ley divina y humana; mas siguiendo la fabricacion por cuenta de élla, tendrá no solo para el pago de estas justas

cargas sino para el de empleados en ellas, y á mas le queda un plus para otras atenciones.

Descrito este punto, se está en el caso de hacer una demostracion del valor que dan los tres puntos, los que, cotejados con el presupuesto del señor de Garay, vemos importan los gastos precisos para las atenciones de la Nacion, segun él, 738.973.600 rs., y el últimamente dado por el señor de Canga, con ciertas rebajas; 702.802.304 rs. Mas debiéndonos atener al primero, por ser de mayor ingreso, me dan los tres puntos lo siguiente:

Dijimos que si se ponen en planta los tres puntos descritos, resultan cumplidas todas sus obligaciones, un cupo en favor de la Nacion de 301.482.200 rs. y 1/2 de este presupuesto, 150.741.100 rs.

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Punto 1. <sup>o</sup> sobre el derecho de pro- piedad. . . . .	739.508.841.	
Punto 2. <sup>o</sup> indirec- to sobre la hari- na. . . . .	257.647.058...28	
Punto 3. <sup>o</sup> rebaja de 4. <sup>a</sup> parte del precio de taba- cos. . . . .	63.250.000.	
<hr/>		
Total. . . . .	1.060.405.899...28	
Presupuesto del se- ñor Garay. . . . .	738.973.600.	
<hr/>		
Beneficio en los tres puntos. . . . .	321.432.299...28	
<hr/>		

Dirémos que si se ponen en planta los tres puntos descritos, resulta, cumplidas todas sus cargas, un cupo en favor de la Nación de 321.432.299. rs. y 28 mrs. vn.

Pero si el primer punto directo no se tuviese por conveniente ponerle en su totalidad, y sí solo en la mitad, á pesar de la rebaja hecha de la 5.<sup>a</sup> parte por razon de caminos, rios, edificios rurales, &c., y la 4.<sup>a</sup> de toda la tierra útil, resultará:

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Mitad del primer punto . . . . .	369.554.916...	17
Id. de tabacos . . . . .	63.250.000.	
Id. indirecta de harinas en su totalidad . . . . .	257.647.058...	28
<b>Total . . . . .</b>	<u>690.451.975...</u>	<u>11</u>

Á cuya totalidad de los 690.451.975 rs. y 11 mrs. si se la agregan las Rentas generales de Lanas, Salinas, &c. segun dicho presupuesto, rebajando de

él los 141 millones de Provinciales y los 21.250.000 rs. de la 4.<sup>a</sup> parte de Tabacos, componen la de 424.876.987 rs., que agregados á los 690.451.975 rs. y 11 mrs., resulta la suma general de 1.115.328.962 rs. y 11 mrs. vellon.

Cubiertas todas las cargas del Estado con los 738.973.600 rs., deja un plus de 376.355.362. rs. y 11 mrs. si se adopta este segundo medio; y siendo, pues, preciso, bien se admita el primero ó el segundo, que la Nación tenga un tesoro para las atenciones de una guerra, un enlace, y sobre todo una marina nacional, precisa é indispensable por lo vasto de nuestras colonias y proteccion de nuestro comercio marítimo, como columna firme de esta Nación; parece se po-

dria aumentar para el fomento de élla el presupuesto, en igual de los 100 millones consignados al de 300, quedando un residuo de 121.432.299. rs. y 28 mrs. si se pone en práctica el primero, y si el segundo 176.355.362 rs. y 11 mrs. por estar los 100 millones incluidos en el citado presupuesto del señor de Garay; y por este medio se conseguirá no solo crear una marina que proteja como es debido á la mercante, librándola de la piratería en todos los mares, sí tambien atender á nuestras Colonias americanas, que es el punto que llama, y debe llamar justamente nuestra atención.

Algunos políticos claman sobre el plan del Marques de la Ensenada, diciendo que aquel sabio ministro, penetrado de que

el que es señor del mar, lo es del Universo, y que por lo vasto de nuestras colonias se necesitaba poner una marina nacional capaz á la proteccion de ellas; proponia que esta Nacion debia tener siempre en pie cien mil soldados de tropa reglada y cien navíos de primer orden (a).

En tan gloriosa época con las grandes flotas que vinieron de la América habia sobra de caudales, y se podia hacer; y mucho mejor si se la hubiera fijado á la marina una suma para la construccion: no se hizo, y por lo tanto no tuvo efecto todo el

(a) Este digno Ministro siguió las huellas del cardenal Alberoni, ministro del señor Felipe V, y las de su antecesor el señor Patiño, que las empezó á poner en planta.



plan, ni lo tendrá en el día sino se le fija una cantidad solo á este efecto, inclusa en élla el pago de sus individuos, sin que por ningun motivo ni pretexto pueda faltarles.

Con lo dicho se aumentará nuestra armada, se pondrá en movimiento la poca que tenemos, ya que nuestra desgracia nos ha puesto en tan triste y melancólica situación, no pudiendo menos de traer á la memoria la que teníamos en 1790: ésta se componia de 299 buques de mayor y menor porte, entre ellos 76 navíos de línea, inclusos 11 de tres puentes, y 48 fragatas: en 1796 se aumentó ésta hasta el número de 311 vasos, y entre ellos 4 fragatas con los mismos 76 navíos, y los 8 restantes de menor porte.

Si en los últimos años del reynado de Cárlos II hubiera propuesto alguno el aumento de la marina española al número de 70 navíos de línea y los demas buques correspondientes, estando como estaba reducida á solo dos navíos, una fragata y algunas galeras, hubiera exclamado que se proponia un imposible; pero sin embargo, en nuestros dias hemos visto el aumento que tomó desde nuestro augusto Fernando VI por sus buenas disposiciones, que las continuó nuestro loado y grande monarca Cárlos III; consecuencias sin duda alguna de la agricultura y comercio que tanto protejió, como base y cimiento de todo, y con éllas creció en este intervalo de tiempo mas de un 50 por 100 con corta diferencia á que as-

cendieron todos los ramos, y de aquí nuestra marina española; no pudiendo menos de decir que con lo expuesto en el término de unos 15 á 20 años lo mas podrá llegar al número del de 1790.

No pretendo yo que la construcción sea en un dia, pero sí de que nos persuadamos que podemos y debemos tener tal escuadra, y que si no se comienza á construirla, jamas la tendremos. A nuestra España la han hecho mas daño los fraguadores de dificultades que todos los enemigos juntos.

Fabricando sin cesar, y procurando perfeccionar las proporciones de la construcción por el medio de hábiles ingenieros que les den las reglas á los constructores, tendremos en el tiempo descrito todos los buques que

necesite esta Nacion: con dudas sobre dudas no adelantará nuestra escuadra un paso, ni en su número ni en su calidad. Las maderas y demás materiales de la mejor calidad las tenemos en España y en nuestras colonias, y si no bastaren las nuestras, tenemos en el Norte cuantas necesitamos; ¿pues por qué se ha de dudar de dónde se sacarán estos buques? la respuesta es óbvia, se sacarán de donde se han sacado los que teníamos; pues el dinero todo lo vence.

Verificado como debe el aumento de nuestra armada por lo vasto de sus colonias, y aunque éstas no fueran tanto por la localidad de este istmo español para la precaucion de toda invasion extrangera, se necesita, para que esté bien tripulada, á lo

menos una matrícula de unos 1000 hombres; bien que en 1785 en la revista general que se celebró de orden del Gobierno por el gefe de escuadra don Luis Muñoz y Guzman, á que tuve el honor de asistir á las órdenes de don Antonio Sañez Reguart, constaba entonces de unos 650 matriculados, y con sola ésta habia el competente número para tripular la grande armada que entonces tenia esta hermosa Nación, con la que se hacia frente á las Naciones extrangeras, y en especial á la Inglesa; mas sin embargo, se puede aumentar ésta por el orden que diré en el artículo del comercio marítimo, á efecto no sea tan garvosa como lo ha sido hasta aquí.

Por la contribucion industrial que queda descrita se pue-

de mantener ésta, añadiendo que el conjunto de ramos útiles en que se funda la agricultura es capaz á mantenerla si se agrega á élla el comercio marítimo como firme apoyo de la Nación; y para conseguirlo no es menester mas que aumentar las naturales conexiones que tiene la marina real con la mercante, y ámbas con el ejército y con todo el Estado.

## PUNTO IV.

COMERCIO MARITIMO.

Jamás ha habido suceso tan interesante para la especie humana en general, y para los pueblos de la Europa en particular, como el descubrimiento del nuevo Mundo, y el paso á la India por el Cabo de Buena-Esperanza.

En este momento los hombres de los países mas apartados se hicieron necesarios unos á otros, pues las producciones de los climas situados bajo del equador se consumen en los climas inmediatos al polo: la industria del Norte es transportada al Sur: los tejidos del Oriente visten el



Occidente; y por todas partes los hombres se han comunicado sus opiniones, sus leyes, sus usos, sus remedios, sus enfermedades y sus virtudes.

El comercio de los egipcios y de los tírios civilizó á los griegos, y éstos, añadiendo los conocimientos á todas las artes, elevaron la razon humana á un punto de perfeccion.

Si se exceptúan los chinos, ninguna Nacion hizo tantos progresos como los griegos. Las bellas artes las elevaron á un grado de perfeccion, y han tenido ideas exâctas de lo bello en todos los géneros. En las obras de Xenophonte y otros escritores se ve que los griegos poseyeron los principios del comercio mejor que la mayor parte de las Naciones de Europa.



España por los años de 1315 y 1359 tenia una marina respectable, y su comercio y navegacion era estensísimo, causando admiracion á todas las Naciones; y así se ve que Sevilla contaba 160 telares de lana y seda (a), y las Castillas por los de 1573 giraban en las ferias de Medina sobre 155 millones de escudos, y en los años anteriores fueron de mayor consideracion (b), dejándose conocer los millones que producirian las demas ferias, y cuánto se engrosarian las rentas del Estado.

Búrgos fue depósito general para las demas provincias, y por lo tanto de un inmenso comercio, y así se fijó en él el Consulado; pero en el dia apenas

(a) Uztariz, cap. 10 §. 1. fol. 14.

(b) Zabala, cap. 4. §. 3. fol. 7.

hay vestigios de lo que fue.

En el momento que el emperador Carlos V en 1516 reunió todas las coronas á su persona, empezó España á sufrir una grande decadencia en su comercio marítimo; y así por los años de 1529 cesó éste, porque cesaron nuestras flotas, y nuestra América padeció en medio de la abundancia de sus riquezas una gran miseria con los esfuerzos que tuvo que hacer por mar y tierra contra casi toda la Europa, quedando nuestra España tan enflaquecida, que no pudo conservar aquellas fuerzas naturales con las que poco antes habia ocupado el imperio del mar; por lo cual sus flotas y su navegación era interrumpida, sus naves saqueadas y apresadas por los enemigos que antes despreciaba.

Subsiguiente á esto, se establecieron registros sueltos en varios puertos de la Península, que duraron cuarenta y tres años, en cuyo tiempo nuestra hacienda tocó una infinidad de perjuicios por las introducciones clandestinas.

Interrumpida la navegacion, nuestra América no podia recibir las cosas necesarias de la Metrópoli, y era surtida de las provincias extrañas, que se llevaban las preciosidades que en ellas se encierran. Estas resultas dieron motivo á que se volviesen á establecer las flotas; pero la guerra de 1732 perturbó su giro, y se volvió á quedar entablado el de registros sueltos hasta 1754.

Los desgraciados sucesos de nuestro comercio en América fueron palpables; mas por resolu-

cion de fines de mayo de 1756 se nombró al señor Villena para la que debia mandar, cuyo feliz éxito acreditó el acierto de estas disposiciones. Sucesivamente siguieron otras cinco mandadas por los señores Regio, Idiazquez, Tilly, Córdoba y Ulloa, las que produjeron unas entradas formidables á la Hacienda y á todo el general del comercio; siendo de advertir que la del año de 1760, al mando de Regio, fue casi de doble valor á las demas; sin embargo, se le dió salida desde el año de 1760 al de 1766. Y aunque es cierto que estos últimos años fue activísimo el comercio de nueva España y Cádiz, creándose casas españolas en Sevilla, Málaga, Valencia, Murcia, Granada y Cataluña, era imposible que se resarciera de las

grandes pérdidas que de mas de dos siglos estaba sufriendo su comercio marítimo, sus fábricas y su marina.

Por lo dicho se ve que el comercio tuvo sus vicisitudes; y como éstas no se pueden ocultar aun á los mas rudos, excuso el digresarme en ellas; pero con respecto á algunos españoles que se hallan entusiasmados con el de las potencias extranjeras, parece deber manifestar algo de los principios de él con respecto al de la Inglaterra y Francia, que hoy se mira con tanta opulencia.

La Inglaterra hasta el reinado de Isabel, hija de Enrique VIII, á quien sucedió en la corona en 1558, no se introdujeron las manufacturas de lana; pues aunque los ingleses las tenían muy buenas, las vendían

á los flamencos, quienes las convertian en paños y otros tejidos, de que les resultaba inmenso beneficio; porque el material que compraban por un millon de pesos reducido á tejidos, lo volvian á vender por cinco millones, segun asegura el autor de los *intereses de Inglaterra mal entendidos*, quien añade, é igualmente otros escritores, que aquella Reyna, no menos política que laboriosa, siguiendo el consejo y máximas que le aseguró el ilustre comerciante *Gresham*, concedió tan eficaz protección á las manufacturas, que convidados del buen trato, pasaron muchos fabricantes flamencos y otros á su Reyno; y no solo dió principio á su establecimiento, sino que les adelantó mucho en el número y en calidad. Este beneficio lo debió la Ingla-

terra al zelo y aplicacion de aquella Princesa, y al consejo é industria del referido *Gresham*, á quien le erijieron una estatua como bá insigne bien hechor de la patria y de la corona, colocándola en la bolsa ó colegio donde se congregan los comerciantes de Lóndres, la que aún se conserva. Desde esta época goza la Inglaterra de dichas utilísimas manufacturas, en que no solo beneficia sus lanas, sino tambien las de otros Reynos: particularmente gran cantidad de España.

La Francia no hizo menos progresos. Enrique IV fue el que dió principio y estableció las manufacturas de sedas (a) y de lienzos.

(a) Enrique II fue el primero que resolvió hacer plantar las moreras y establecer fábricas de seda en Lyon y Tours,

Luis XIV, á imitación de Enrique, y asociado de su ministro don Juan Bautista Cowert, siguió sus máximas, perfeccionó las fábricas que habia dejado imperfectas, y aumentó otras muchas, pues conocia que esta era la base fundamental para que su Reyno prosperase, desterrando el ócio al que sus vasallos estaban muy adictos (a).

*y decía: ya há tanto tiempo que los gusanos de seda son conocidos en Europa, y jamás se han visto en Francia: todas estas novedades son inútiles, y todos estos proyectos son otras tantas quimeras. A pesar de todo, es constante que dichas manufacturas se establecieron en Francia. Las moreras se multiplicaron extendiéndose á terrenos casi del todo estériles; y la seda que se recoge es de calidad la mas excelente; pues la fábrica en Lyon es tan superior, que compite con la de Nápoles y Levante.* (b)

(a) Consta en uno de sus edictos de 1664.



Deseoso este gran Monarca de hacer florecer el comercio, se halló con el escollo de que la Nación lo miraba con horror (a), y así para desimpresionarla de él hizo promulgar una ley general declarando lo contrario con el anhelo al logro del éxito que tanto deseaba, convidando y exhortando á los nobles para que solos ó asociados hiciesen el comercio en grueso ó por mayor en mar y en tierra, y que esta causa no perjudicaria su nobleza.

Infatigable en sus tareas para (a) Bocalini dice en su Raguallo ó Aviso 39 de la 2.<sup>a</sup> centuria, que en tiempo de Luis XIII, habiendo pedido licencia á algunos nobles para hacer la mercadería á ejemplo de Venecia y otras repúblicas, este Monarca los despidió, fundado en que este sórdido ejercicio envilecia los ánimos de los nobles, y los distraía de los generosos pensamientos de la guerra.

que su Reyno prosperase con las luces que le suministraba su ministro Cowert, hizo tratados de comercio con diferentes príncipes y repúblicas. Estableció en todas las provincias comisarios para que exâminasen las deudas y cargas de las comunidades: hizo trabajar puentes, calzadas, empedrados &c. para que las mercancías no fuesen tan costosas con la seguridad y libertad de caminos públicos; ordenó la reparacion y resguardo de sus puertos en ambos mares; instituyó academias de ingenieros hábiles para enseñar á los jóvenes la cosmografía, el arte de navegar y fortificacion; hizo reglamentos tocante á la navegacion, fletes, contratos, marinería, policía y otras dependencias de navíos mercantiles; facilitó la con-

ducción á poca costa de las mercancías y frutos del Reyno, haciendo navegables algunos rios por medio de canales; prestó todo su conato al restablecimiento de la navegacion, asegurándola contra todo género de corsarios; y últimamente, fortificó sus colonias en las Indias, instituyendo dos compañías grandes de comercio para las orientales y occidentales.

El zelo y actividad de este esclarecido Monarca fue la columna firme del Reyno de Francia, y á quien desde 1660 le debió toda su opulencia por medio del comercio, que antes miró con tanto horror, y ahora le debe el sér de todas sus fuerzas terrestres y marítimas.

Este ejemplo abrió los ojos á los demas príncipes de Europa,

y entre ellos al Emperador de Alemania y al gran Czar de Moscovia, conociendo que el medio de hacerse poderosos es el restablecimiento de las manufacturas en las tierras que producen los materiales.

Parece basta con lo dicho para venir en conocimiento de que nuestro comercio fue mucho mas antiguo que el de Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania &c., y que las vicisitudes que la sobrecojieron como la de Cárlos V y la de Felipe II con la pérdida de nuestra gran armada contra Isabel de Inglaterra en 1590, que destruyó una recia tempestad, fue la que hizo, segun Ulloa (a) que los ingleses y holandeses floreciesen; pues ámbrosos en la mar persiguieron nuestras armadas,

(a) Cap. 1. §. 6. pag. 6.

aprovechándose de las medidas de *Gresham* en las navegaciones que entablaron en las Indias, en el Norte y Levante, procurando desarraigar nuestro tráfico, con lo que nos entorpecieron al mismo tiempo que ellos se habilitaron en la marina, haciéndose dueños del tráfico y de las fábricas, á pesar de que las que ellos disfrutaban tuvieron su escuela en las nuestras; pues los flamencos y holandeses estuvieron sujetos al dominio español, y por lo mismo españoles, por lo que al lector no le sorprenderá la expresión de que las potencias extranjeras tuvieron su escuela en las nuestras; pues Isabel de Inglaterra supo conquistar los ánimos de los maestros flamencos para que estableciesen sus fábricas allí, y Luis XIV ejecutó lo

mismo que Isabel, y así con la proteccion y vigilancia llegaron sus fábricas al grado de perfeccion en que hoy se miran.

La Francia, pues, que anhelaba al exterminio de las españolas y aumento de las suyas, impuso grandes contribuciones á nuestras manufacturas, por lo que nuestro Uztariz al cap. 21. §. 1. fol. 47. dice: "Por el arancel de 1664 impuso el rey Cristianismo el derecho de 70 libras, que hacen 350 rs. á la entrada de 30 varas francesas de paño de España, que llegarán á 40 varas castellanas; y por el de 1667 mandó que 30 varas francesas de paño de España pagasen á la entrada en su Reyno 100 libras, que importaban 500 rs."

Si nosotros en aquella época hubiésemos equilibrado la balan-

za de nuestro comercio, poniendo los mismos derechos á las manufacturas francesas, que élla habia puesto á las españolas, no hubieran decaído tanto nuestras fábricas; pues Segovia, que surtía á la Francia de exquisitos paños, se retiró por la ninguna salida de ellos á causa de los derechos tan exôrbitantes con que los habian cargado; esta reflexión parece tiene conexiôn con lo que subsiguiente dice Uztariz: "Por el arancel que en 1669 se ajustó entre Francia y Holanda, se bajaron los derechos de paños de Holanda á 55 libras por pieza de 25 varas á la entrada en Francia, en lugar de los 40 y 80 establecidos en los años de 1664 y 1667; pero parece que subsiste el derecho de 100 libras ó 500 rs., impuestos en

„1667, á la entrada de 30 va-  
 „ras de paño de España, como  
 „sucede en otros diversos géne-  
 „ros, al mismo tiempo que 30  
 „varas francesas de paño fino de  
 „Carcasona, que son tan buenos ó  
 „mejores que los de Segovia, y  
 „hacen 40 varas castellanas, en-  
 „tran en España, segun nuestro  
 „arancel de 1709, pagando solo  
 „80 rs. en lugar de los 500 rs.  
 „que en Francia satisfacen los  
 „nuestros: con que cobrándose  
 „por allá por los nuestros 28  
 „por 100, pagan acá los suyos  
 „4 rs. y medio por 100, siendo  
 „iguales en calidad y medida.”

Estos ejemplares, y teniendo  
 presente á Moncada (a), hicieron  
 á nuestro muy amado Carlos III,  
 que siempre será celebrado de  
 nuestra Nacion Española, rom-

(a) Cap. 22. §. 1. pag. 20.



piese de una vez las cadenas que  
 afligian al Reyno, atendiendo á  
 que la excelencia de frutos y ri-  
 quezas de minas de nuestra Es-  
 paña excitaria la emulacion de  
 los comerciantes; determinó por  
 reglamento de 12 de octubre  
 de 1778 en el art. 6. conceder el  
 libre comercio, no perdiendo de  
 vista que por los años de 1706  
 y 1722 no venian á España de  
 Caracas ni una sola nave hasta  
 que empezaron á frecuentarla em-  
 barcaciones de la compañía de  
 Guipúzcoa; y así del mismo mo-  
 do que Caracas, y por el propio  
 motivo de mayor comercio con  
 la Metrópoli, se aumentó feliz-  
 mente el de las islas de Cuba,  
 Puerto-Rico, Margarita y Trini-  
 dad, y el de las provincias de  
 Lusiana, Yucatan y Campeche,  
 resucitándose la correspondencia

:

en aquellas colonias con una rapidez de que no hay ejemplar en los fastos de la historia de las Naciones, introduciéndose navíos de registro, paquebotes, correos; y finalmente, de dia en dia se abrió nuestro Océano con la libertad concedida al comercio, engrosándose los derechos de la Nación.

Para principiar al éxito de la determinacion citada se habilitaron varios puertos, en los que se establecieron sus consulados; y no estando demas el tratar de los progresos que hizo el comercio, y deseando dar una prueba que reanime el espíritu de nuestra Nación, diré lo que hizo Santander, y en seguida Barcelona y otras ciudades con tan sábias determinaciones.

Santander puso inmediatamente 26 ferrerías corrientes,

dos fábricas de curtidos de suela, la una en Campuzano, y la otra en Castro: cuatro de harinas y barrilería para embarcar en Antueno, Caldas, Barreda y las Presillas, ocupando once ó doce paradas de molino de agua: dos de cerbeza de superior calidad, y tres de licores en la misma ciudad, y en Cianza y Parbayon una de jabon, y otra de vidrio; y últimamente, en Ampueno se intentó poner un molino de papel.

Con el aumento de estas fábricas progresó la poblacion mas de un tercio de almas, construyéndose magníficos edificios y una grandiosa obra, que es la del muelle, en la que tuvo una gran parte el zelo y patriotismo del capitan de navío don Agustin de Colosía, quien en las incidencias

no excusó sus caudales, presentando el plan al Exmo. señor Baylío Fr. don Antonio Valdés, ministro entonces de marina, y este gran ministro no perdonó medio al efecto, y á quien le debe Santander esta magnífica y hermosa obra.

Con el aumento de fábricas hizo los progresos de comercio y navegacion en los envíos desde dicha ciudad y puerto á Indias y su retorno; á saber: en el año de 1784 ascendió el envío y retorno á 26.870.645 rs. En el de 1785 á 39.987.424, y en el de 1786 á 44.560.204 rs. y así respectivamente los demas años, como consta de los libros de asientos de la aduana de aquella ciudad. Para dicha navegacion pusieron corrientes 10 fragatas, 3 bergantines y 4 paquebotes, todas

de individuos del comercio, sin contar las de buques á flete de ida y vuelta para hacer remisiones, ocupándose anualmente y en otras faenas sobre 1500 marineros.

Á imitacion de Santander se aumentaron y florecieron las fábricas de algodón y lienzos pintados en el principado de Cataluña, pues solo Barcelona en 1785 (año que me hallaba en élla) contada 60 fábricas de primer orden y un crecido número de otras pequeñas.

Las de primer orden tenían corrientes para los tejidos de algodón 2102 telares. Y para la pintura de indianas y lienzos 984 mesas; y se fabricaron 248.600 piezas de indianas y otros tejidos de algodón en un año (a), consu-

(a) En aquella época se llamaban indianas, y ahora cotones.

miéndose 86.050 arrobas catalanas de algodón hilado.

De lienzos desde la superior calidad hasta la inferior se pintaron 159.750 piezas (a), empleándose para estas elaboraciones en prados de blanqueos y demas maniobras 4082 hombres y 2131 niños y jóvenes; y para los hilados 1380 mugeres; y aunque no se puede con igual exactitud estamparse aquí la cantidad de manufacturas, y número de empleados de las fábricas menores de dicha ciudad, por un cálculo nada exâgerado, diré que pasaban de 350 telares: las mesas de pintado de 60: los hombres empleados en tejidos, pintados, blanqueos y prados de 525: las mu-

(a) En la misma se conocia esta clase con el nombre de zarazas, y ahora percales.

geres para los hilados de 360, y los niños y jóvenes de 160. Las piezas fabricadas de indianas y muselinas de 25<sup>o</sup>: las de lien-zos pintados de 2<sup>o</sup>, y el algodón hilado que consumían de 6064 arrobas.

Consta que en 1785 desembarcaron en Barcelona 43.052 arrobas de algodón en rama de nuestras Américas. De Italia y Malta, en rama 14.341 y 28.684 hiladas, ascendiendo el total á 86.077 arrobas, que elaboradas produjeron 248.600 piezas fabricadas y pintadas, que componen 5.220.600 varas, de las que se vendieron en la Península 1.740.200 varas, que á precio de 8½ rs. en aquel tiempo ascendió su valor á 14.791.700 rs. vn. y en América fueron vendidas 3.480.400 varas, que á precio de

12 rs. importaron 41.764.800 rs.  
 De lienzos pintados 159.750  
 piezas á 21 varas pieza hacen  
 3.354.700 varas de las que se ven-  
 dieron en la Península 838.687  
 varas á precio de 8 rs., importa-  
 ron 7.128.839 rs., y en Améri-  
 ca 251.669 varas, que á precio  
 de 13 rs. importaron 32.708.819  
 rs.; cuyas partidas elaboradas  
 de algodón y lienzos pintados,  
 vendidas importaron 96.394.158  
 rs. vn., de lo que se infiere que el  
 ingreso al erario fue de algunos  
 millones en la entrada de algo-  
 dones y lienzos extranjeros, co-  
 mo la salida y entrada en nues-  
 tras Américas, y contribucion de  
 los dueños de las fábricas que lo  
 manufacturaron, y por un cálcu-  
 lo prudencial se deja inferir die-  
 ron un beneficio á la Hacienda  
 de mas de 12 millones de reales



Mas cuando iban tomando todo su esplendor, recibió en 1785 una herida mortal en la creacion de la compañía de Filipinas, la que lejos de cortar al extranjero la introduccion de géneros de algodones de todas clases como muselinas, chinas, cotonías, pequines, pañuelos de yerbas, abanicos &c., poniendo una factoría al efecto, se tropezó inmediatamente con el escollo de que las fábricas nacionales se arruinaban, sobre no poder cortar la internacion extranjera respecto daba sus géneros mucho mas baratos, porque sus factorías tenian cerca de dos siglos de anticipacion á la que España puso sobre la extraccion de su plata; pues el comercio con los chinos no se puede verificar de otro modo. Entorpeció asímismo el es-

tablecimiento de la compañía de Guipúzcoa ó de Caracas, pues refundió en élla sus tesoros, perdiendo el accionista el 7 por 100 anual, y otros años el 14. Cesó la navegacion mercantil y el cambio de frutos coloniales que hacia esta compañía con los de la Metrópoli, que es la base fundamental sin necesidad de la extraccion de su plata, como sucedia con la nueva factoría. Si esta compañía hubiese tenido parte de sus grandes fondos, y su navegacion mercantil hubiera seguido, tal vez no se tocaria en el escollo de la insurreccion del dia con perjuicio de la Metrópoli; pues sus naves deberian ser muchas, y su tripulacion grande, y siguiendo en su establecimiento, los hubiera infundido respeto. Si el ministro Gálvez, antes

de conceder el permiso al proyectista don Gaspar Leal, que pintó utilidades en el bufete, hubiese tenido juntas de grandes y especulativos comerciantes de los consulados de Cádiz, Barcelona, Coruña, Santander, Vilvao, San Sebastian, Valencia, Alicante &c. éstos le hubieran informado de si la factoría proyectada era ó no útil su establecimiento, como hizo Isabel de Inglaterra y Luis XIV de Francia, que sobre los conocimientos de sus sábios comerciantes *Gresham* y ministro *Cowert* convocaron juntas de ellos para los establecimientos de la India, y despues de oidos les hicieron poner sus caudales en las primeras y segundas operaciones, hasta lograr el fruto de sus tareas.

Si esta Nacion hubiese prac-

ticado lo mismo, no tocaria en la pérdida de un establecimiento que le era tan lucrativo por otro nuevo, que no hizo mas que perder la mayor parte de sus millones, no pudiendo decir que la guerra entorpeciese sus funciones; pues su creacion fue en 1785, y la primera guerra en 1793, y mejor diré en 1797, que fue la de los ingleses, pues la de Francia no podia interrumpir sus expediciones.

Si el objeto de este establecimiento era cortar al extranjero la internacion de estos géneros de la India, ¿por qué no se hizo lo que Luis XIV con nuestros paños de Segovia? carga de derechos, y así se cortaba este daño. Por las instrucciones de su ministro Cowert, hizo mas, que fue para acreditar las fábricas de

su Reyno, y que tomasen incremento, vistió el dia de sus dias del primer paño fabricado en la de Carcasona, y á presencia de los Pares dijo: *el que me ame vestirá de este paño*, causa por la que su Côte abandonó los de Segovia.

Si estas ideas políticas las hubiesen inspirado los ministros á nuestro muy amado Carlos III ¿quién duda hiciera lo mismo que Luis XIV? y la Grandeza, por no decaer de su gracia, no hubiera gastado otras muselinias, cotonías &c. que las fabricadas en Barcelona. Estas inspiraciones son las que acarrearán á una Nacion su felicidad, y mucho mas si los tesoros que reunió la compañía de Filipinas para la formacion de dicha factoría se hubiesen empleado en abrir un

puerto á esta ciudad comerciante (a) desde la punta de san Carlos á la Linterna, donde llaman *mar bella* respecto carecen de él, aunque se les impusiera una pequeña contribucion al comercio de internacion y extraccion de géneros de sus fábricas por seis ú ocho años, quedando dueños del grandioso terreno del viejo puerto y muralla, con la hermosísima llanura desde el lazareto á san Carlos, artículo capaz á sufragar no solo los gastos del nuevo puerto, sí á tener un gran tesoro en la venta de dicho terreno para el aumento de la poblacion en la fabricacion de casas, fábricas y comercio mercantil, que es la base fundamental en contraresto de las extranjeras.

(a) Cammany, antigüedades del comercio de Cataluña.

Cataluña no solo florece en las fábricas descritas, sí tambien en las de paños, gasas, lienços, curtidos, molinos de papel &c., y en la agricultura con la abundancia de los exquisitos aceytes de Olesa, vinos de todas clases, y especialmente de malvasía, de sitches, y de grandes y excelentes fábricas de aguardientes, de que hace un gran comercio interior y marítimo, como del vino de Carló, trayendo en cambio algodones para manufacturarlos en las fábricas dichas, llegando el ingenio de esta Nacion á perfeccionarlos á un grado, que no envidian á las extranjeras.

Su ardor industrioso los hizo salir de su patria á establecer fábricas de algodones y lienços pintados, paños, sedas y hasta de fundicion de letra. En esta

Córte pusieron cuatro de algodones, en 1805 una de fundicion de letra, y en 1799 una de paños, al cargo de don Mariano March, en la que se fabricaban para SS. MM. y AA. toda clase de tejidos de lana y de pelo, en contraposicion de las extranjeras, en tanto grado, que llegó á dudarse la certeza; pues este laborioso fabricante hizo y hace en el dia, no solo excelentes paños, sargas, casimiros, bayetas, franelas y vicuñas, sí, lo no conocido en España ni fuera de élla, como bayetones de pelo de *guanaco*, de *llama*, de *alpaca*, de *lobo marino*, de *buche* y de *perro* (a), y á mas carros de oro y varias tejidos de algodón; pe-

(a) Estas tres clases últimas ninguna Nacion las ha preparado para su elaboracion hasta el dia sino este fabricante.



ro con el desconsuelo que le faltase lo que se le ofreció por el ministerio de Hacienda al cargo de don Miguel Cayetano Soler en punto á intereses, á pesar de haberse fabricado en élla los géneros descritos, hasta el término de duda en punto á su elaboracion; causa que hizo pasar á presenciarse la realidad del hecho á los señores Secretarios del Despacho. Cuando estaba ya planteada la fábrica en esta Córte, tuvo tantos émulos, que lograron el pasarla al pueblo de San Fernando; y á pesar de que manifestó los perjuicios que se le originaban en la traslacion, sin embargo, tuvo que obedecer: planteada ya dicha fábrica, le sobrevino el trastorno de la muerte de muchos de sus oficiales, de resultas de las tercianas de que

:

adolece dicho pueblo por la inmediacion del rio al naciente del sol, de cuyas resultas volvió á establecerse en esta Córte, en donde subsiste y mantiene en élla unos 150 á 200 operarios, cuasi todos casados; que es decir, tantas familias útiles á la Nacion. Si no hubiese tenido las vicisitudes descritas, mantendria esta fábrica al pie de 300 familias, y á su imitacion se hubieran creado ótras en esta Córte ó á sus inmediaciones, y el Estado lograría el aumento de la poblacion, desterrando el ócio y la mendicidad.

Basta la descripcion hecha del aumento de fábricas desde 1778, con respecto á Santander y Barcelona, y de su gran comercio, para no difundirme del de los demas pueblos de la Península,

como Alicante, Valencia, Málaga, Jerez, Sevilla, San Lúcar &c. el que se entorpeció con motivo de la guerra de 1793, cerrándose muchas fábricas que se hallaban florecientes, y aunque verificada la paz en 1795, se ensordeció nuevamente con la de 1796, y en seguida con la desoladora de Napoleon, por la que les fueron demolidos y quemados todos sus telares y hasta algunas casas.

Si la subsistencia de una Nación consiste en el comercio marítimo, ninguna potencia necesita mas de él que nuestra España por lo vasto de sus colonias, siendo peculiar á élla sola reflexionar mejor el daño que el extranjero hace en éllas, llevándose el oro, la plata y las preciosidades que en sí encierran

con detrimento de nuestra marina, de nuestras fábricas, de nuestra agricultura, y lo que es mas del Reyno en general.

Para precaver este daño deberán dedicarse nuestras reflexiones á conocer el perjuicio que pueda resultar de las remisiones de géneros extranjeros, que nuestros comerciantes hacen desde las islas de Barlovento á Veracruz.

El clandestino de los extranjeros desde sus colonias por los surgideros ó caletas de Guachinango, Panuco, Támpico y rio Tehuantepeque y demas de la costa y Reyno de Guatemala, que es de mucha consideracion; siendo indudable que esta navegacion y contrabando es bastante á arruinar el comercio de Nueva-España con un perjuicio notable

á los derechos de la Nación (*a*).

Asímismo se nota saca el extranjero sobre 500<sup>o</sup> arrobas de lana de España: cotéjese lo que paga esta primera materia á la salida con lo que contribuirían las personas ocupadas en manufacturarlas, como las que vivirían á su sombra; y resultará demostrativamente, que un quintal de paño, que llegase á sacarse franco, habria satisfecho cuatro veces mas derechos de lo que exijen en las aduanas por el quintal sin manufacturar, y así los tejidos de la Francia y la Inglaterra, de que hay tanto consumo en España (*b*), no prosperarian

(*a*) Con estas trabas ¿cómo es posible que nuestras fábricas, y nuestra agricultura, artes y marina florezcan, si de raíz no se cortan estos escollos?

(*b*) Felipe V, hablando con el Consejo, por decreto de 10 de noviembre de

al grado que sabemos si se les prohibiese la saca de lanas en vellón.

Sobre este axioma trascendental al todo del Reyno permitásemle reflexionar; y es, que el pueblo que cambia sus primeras materias con manufacturas extrañas, destruye su población, y se pone en la servil dependencia de otras Potencias: si se elaborasen, contribuirían al aumento de la agricultura, porque la abundante subsistencia de una

1726 se sirvió mandar que no se vistiesen de paños y sedas de fuera del Reyno, y con fecha del siguiente día se despacharon circulares. Esta sábia determinación no tuvo efecto por la morosidad de sus ministros, y lo comprueba la venta (que se hacia de ellos, y en el día con mas libertad; pues parece que no siendo paño extranjero, no tiene mérito ningun vestido, siendo así que los de nuestras fábricas son mejores en calidad y duración.

grande poblacion en que consiste la prosperidad y conservacion de los Estados, depende del labrador y fabricante, cuyas ocupaciones son las que únicamente producen verdaderos bienes; y así los derechos de almojarifazgo (*a*) deben tener este objeto para los comerciantes españoles, y no para el extranjero, á quien no le debe ser permitido la saca de géneros en su primera materia, sino elaboradas las lanas, aunque no fuesen mas que hiladas ó en mecha (*b*), y los cueros

(*a*) V. el Diccion. de Terreros.

(*b*) Esta operacion dejará al Estado un beneficio de consideracion en el desmote, cardado, aceyte y tornos para el hilado en grueso; esto es, en torcidas como de medio dedo cada hilo, ó fino, segun lo pida cada comerciante, sobre el número de familias que para estas operaciones se necesitan; y estos brazos harán útiles á ótras en los ramos que le son

curtidos : por este medio el Estado percibiria mas derechos, y se mantendria una infinidad de familias pobres con un aumento grande de la poblacion.

En la mayor parte de los pueblos de Castilla se podrian poner las fábricas de hilados de lanas (a), las cuales tendrian empleadas muchas jóvenes con el diario de 2 ó 3 rs., y un sin número de cardadores, y así enlazarian jóvenes labradores con el

subsiguientes, pues el pueblo que tiene fábricas aumenta la agricultura y manufacturas que le son anejas, como sastre, zapatero &c.

(a) Los que estableciesen estas fábricas se les podria señalar un premio de honor; y si fuesen nobles la Cruz de Carlos III, y este aliciente haria el fomento de ellas, sobre el beneficio al Estado en el aumento de la poblacion, haciendo útiles muchas familias, y evitando la mendicidad que se nota.



aliciente de que éllas ganaban el diario de 2 ó 3 rs., y la Nacion lograba el aumento de la poblacion, engrosándose al mismo tiempo el erario con la riqueza de que son susceptibles semejantes elaboraciones con la saca del extranjero, á imitacion de los algodones hilados, que compran los barceloneses de Italia y Malta para tejerlos en sus fábricas, como queda citado; á mas de que los fletes podrian quedar en la Nacion transportándose al extranjero en naves comerciantes nuestras, de que se aprovechan en las de lanas la mayor parte de las holandesas, cuya constitucion y la de su comercio nos perjudica de varios modos.

De algun tiempo á esta parte nuestros escritores, zelosos del bien público, se han emplea-

do en materias pertenecientes al comercio, y otros traduciendo obras sobre este particular en nuestro idioma; pero no puedo menos de insertar aquí un párrafo sobre este asunto, impreso en las *Memorias para la Historia de ciencias y artes*, tratando del comercio de Inglaterra con el que hacia la Holanda, y es el siguiente:

“Los holandeses solamente  
 ”descubren los efectos y opera-  
 ”ciones de su comercio, reser-  
 ”vando enteramente sus princi-  
 ”pios; y este misterio es sin du-  
 ”da el origen y fuente de su  
 ”prosperidad; pues sus Estados  
 ”han traído de España mas ri-  
 ”quezas sin comparacion, que  
 ”este Reyno saca ni ha sacado de  
 ”las abundantes *minas del Perú.*”

Esta riqueza en que se vana-

gloria *Child* de aquella República circularia en nuestro seno español, si se hubiese tratado del aumento de nuestro comercio marítimo, transportándose en las naves de él nuestras exquisitas lanas al precio moderado, que los holandeses apellidan el *unum magnum*; esto es, el grande, el único medio.

Basta con la descripción en punto á comercio marítimo; pero como éste no se puede verificar sin que tenga marinería, parece debe decirse algo para que el sábio é instruido político no toque en esta objecion: medios de la consecucion para la mercantil; y despues su pase á la armada nacional, haciéndose respetar ésta, y ser envidiada de las Naciones extrañas sin tanto costo del Estado.

Para que este fin propuesto

tenga éxito, es necesario quitar de raíz todos los escollos que puedan interceptar nuestro comercio marítimo, nuestras fábricas, nuestra agricultura y artes, como queda referido, y le conseguiremos como el esencialísimo que se va á tratar para que florezca con rapidez en beneficio del Estado y bien general de la Nación.

España debe poner una factoría ó almacén general de todos los sobrantes de sus frutos y manufacturas para el comercio del Norte y nuestras Américas, trayéndonos en cambio los que necesitamos de allí.

El puerto de Santander es el mas á propósito al efecto, y uno de los señalados para el libre de nuestra América, y no menos proporcionado para el del Norte. En

él se depositarán los vinos de Castilla, Navarra, Rioja y Aragon, como la sardina de las costas de Galicia y Cantábría y demas frutos conducidos por tierra; y en retorno llevarian á lo interior azúcares, cacao, quina, cochinilla, añil, cueros y demas frutos de nuestras Américas. Por mar los vinos, aguardientes y aceytes de Andalucía, Murcia, Valencia, parte de Aragon y Cataluña, que sirven para el comercio del Norte, trayéndonos en retorno maderas de construccion, arboladura, cáñamos, peletería &c. y las embarcaciones de las costas de Andalucía, Murcia, Valencia y Cataluña, que llevan dichos géneros al depósito, harán sus cargamentos de los de nuestras Américas y del Norte para el consumo de sus provincias, con

lo que habrá una continúa permuta de sobrantes, aumentándose así la navegacion, y dando actividad al comercio marítimo.

Los medios para este gran giro son los de la concesion de cierta franquicia á los cargadores nacionales para el Norte, y distintivo de honor al comerciante ó comerciantes que construyesen ó equipasen navíos propios con tripulaciones de hábiles marineros para hacer la navegacion, como que los aceytes, vinos, aguardientes, arroces, trigos, lanas, sardina &c., que se almacenasen en Santander (depósito general) para aquellos dominios, disfrutasen exención de derechos, y aun premios en los principios para que tomase incremento esta factoría.

Castilla daba salida á sus gra-

nos para la Holanda por medio del camino que se abrió hasta Santander, y esto dió vigor á aquella agricultura, y así Pladanos, pueblo de Castilla, que carecia de élla, y á pesar de no tener mas que una fábrica de paños ordinarios, ni mas industria que sus telares, viendo la buena salida de granos por la cómoda proporcion del transporte á Santander, se dedicó al cultivo de tierras con ardor, sin decaer la manufactura de sus paños, que se aumentó y afinó como la poblacion, pues constando de 30 vecinos llegó á mas de 500.

Abundando asímismo de valdíos, se podria conceder á la Castilla su rompimiento, no pagando censal hasta cumplidos diez años, y se aumentaria la poblacion de muchos de sus pueblos,

que van quedando desiertos; tomaria fomento la agricultura, y se establecerian fábricas de harinas para los departamentos de marina, al paso que se cortaria el comercio de las de Filadélfia, que compran para el surtimiento de éllas.

La compañía de Lonjistas de Madrid puso á las inmediaciones de Santander seis, luego ocho y hasta diez paradas de molinos, y al efecto trajo de Francia un fabricante de harinas; mas la guerra desoladora de Napoleon hizo desaparecer esta fábrica, que iba tomando incremento. Esto no es bastante al comercio que se puede hacer una vez que la agricultura en España empiece á caminar, y no se puede ocultar que la emulacion del aumento de algunos pueblos abrirá los ojos á



ótro, siguiendo éste un paso muy rápido, haciéndole florecer de todos modos.

Supuestas las proporciones que tiene Santander para perfeccionar la grande obra de hacerlo un puerto de comercio de los principales de Europa, de que resultaria indubitablemente una inmensidad de consecuencias ventajosísimas al Estado, que no es difícil por su localidad si de veras se quisiese seguir esta gloriosa empresa; convendria, como uno de sus primeros fundamentos, proporcionar el establecimiento de una *compañía marítima del Norte y América*, á imitacion de las que tienen las Potencias comerciantes, y este giro animaria y pondria en movimiento nuestro comercio marítimo, estableciéndose en él los ramos indicados,

:

dando mas facilidad y rapidez al mismo comercio, siendo la base fundamental para que tome incremento nuestra marina por medio de la mercantil, reuniéndose á ella los fondos de las compañías de Filipinas, cinco Gremios mayores de Madrid, Banco Nacional de san Carlos, como el depósito de caudales de los niños huérfanos menores y las viudas, que por sí no pueden hacer fructífero el dinero de que son poseedores, y el tutor ó tutores se los comen, y por este medio se evitará queden en el estado de mendiguez como generalmente sucede, hallando en esta compañía su mayor recurso con el tanto por ciento de sus haberes, á mas de la accion ó acciones que detalle á los comerciantes el Consulado, á imitaciou del estable-

cimiento de los cinco Gremios mayores de Madrid.

Con esta grande masa de fondos se podrá poner esta factoría de sobrantes del Reyno, formando un astillero á la construcción de navíos, fragatas, bergantines, goletas, corbetas &c., con los que hagan el comercio, cortando por este medio el que está haciendo el extranjero de ellos.

El servicio y mando de estos buques y el de todo comerciante, que por sí quiera hacer su comercio al Norte y América, podrá correr á cargo de los oficiales de la armada desde la clase de capitanes de fragata abajo, y los de mayor graduacion para hacer el que necesite la Nacion de sus azogues, plata &c., llevando cada buque (llamémosle

comerciante) dos guardias marinas, los que no obtendrán el goce de oficiales hasta que hagan constar haber hecho cuatro viajes en los citados buques de buen servicio y aplicación, sufriendo antes el exâmen para la citada gracia, y por este medio logrará la Nacion tener buenos oficiales marinos teóricos y prácticos, no pudiendo obtener graduacion en este distinguido cuerpo sin este requisito.

El marinero no pasará á la armada á hacer el servicio hasta que haga constar haber servido seis años continuos en estos buques; y así verificado, pasará como en premio á hacer el de la armada, en la que continuará cuatro años; y cumplido dicho tiempo de buen servicio sin nota, que constará de las certi-

ficaciones de sus gefes, se les dará su retiro, y éste, juntamente con las citadas certificaciones, lo presentarán al capitán del puerto para que los reconozca, y ponga en libre posesion de poder hacer la pesca, como premio de servicios con que la Nacion los honra, sin que por ningun accidente puedan ser molestados de sus hogares, quedando asimismo libres como el miliciano de tener soldado en su casa, y demas anejo á esta gracia.

Por este medio habrá matrícula; esto es, hombres para el servicio de la armada nacional y del comerciante, y de lo contrario carecerá la Nacion de ellos; pues el premio y el interes es el agente mas grande que gobierna al hombre: si se da una libertad general á todos, los resultados

serán los que ya se experimentan, y que carezca la Nación en sus urgencias de marineros para tripular sus buques.

La legua marina de que usaron los romanos es susceptible en España de tener siempre en pie sobre 800 marineros, pues desde Poveña en las Encartaciones de Vizcaya hasta el puerto y villa de Llanes, principio de Astúrias, hay veinte y una leguas de hora de camino ó marinas, y la poblacion de cada una se adelanta conforme se va acercando la costa al Principado de Astúrias; de modo, que entre las unas y las ótras se puede hacer el cómputo de diez parroquias en cada legua. Unos pueblos tienen 160 vecinos, ótros 150, y ótros menos. Mas para el cómputo no se supone mas que el de 50 vecinos cada

parroquia, y en este supuesto en la distancia dicha da lo siguiente:

Leguas de distancia. . . . .	21
Lugares ó parroquias. . . . .	10

Total. . . . .	210
----------------	-----

Vecinos en cada pa- rroquia. . . . .	} 50

Total. . . . .	10.500
----------------	--------

y diremos que las veinte y una leguas pueden dar por el orden descrito sobre unos 5.250 marineros; y si ésta se hace desde el cabo de Machichaco hasta Creus, que es toda nuestra costa marítima, verá otro mas instruido no es exâgerado el cómputo de 800, antes por el contrario susceptible de mayor número; y aunque Uztariz en su cap. 72 folio 219 sobre establecer un astillero en

los alfaques de Tortosa por la escasez ó penuria de marineros en Cantábria, dice: "Pues aun  
 » para los pocos que en estos últimos años se han fabricado en  
 » los astilleros de Cantábria y de las cuatro Villas, se sabe que  
 » con escasez, atraso y á gran costa se ha juntado en aquellas  
 » provincias la marinería que se necesitaba para sus tripulaciones hasta Cádiz, cuyas dificultades é inconvenientes se aumentarían si todos los bajeles que se necesitan, se hubiesen de fabricar solamente en aquellas costas en que hoy hay poca gente de mar por causa de la de comercio y de pesquerías."

En el cap. 74 continúa: "España tiene mas de 500 leguas de costa ; y propone un alistamiento general de marinería,



”por cuyos registros se podrá sa-  
 ”car prontamente el número de  
 ”marineros que necesiten para la  
 ”armada.”

Mas no siendo el objeto la fuerza, y sí sola la voluntad en servicio de la Nacion como es justo, diré que España logrará mas marinería que la que necesite, con hacer que el que se matricule sirva solo el tiempo de seis años en buques mercantes, y cuatro en la armada nacional, logrando como en premio de sus tareas el surcar ellos solos los mares para hacer sus pesquerías.

El suelo que ha de disfrutar en la armada será el que da el comerciante en su buque al *terrestre*, aboliendo esta voz; pues no habrá marinero que no esté matriculado, tanto en el comercio

como en nuestra armada, adonde deberá pasar como en premio á concluir los diez años detallados.

Para poder verificar el disfrute dicho se hace preciso hacer un descuento á los de los buques mercantes de 4 mrs. en cada real, y así tendrá en caja al cumplimiento de los seis años para el pase á la armada el fondo suficiente á dicho aumento.

Sabido es que el comerciante da al marinero 210 rs. mensuales, que son 7 rs. diarios, y haciéndole el descuento de los 4 mrs. en real, importan:

	<u>Mrs.</u>	<u>Rs.</u>	<u>Mrs.</u>
Al dia. . . . .	28. . . . .	” . . . . .	28
Al mes. . . . .	” . . . . .	24. . . . .	24
Al año. . . . .	” . . . . .	296. . . . .	16
Á los 6 años. . . . .		<u>1.778. . . . .</u>	<u>28</u>

Hácese preciso detallar sobre poco mas ó menos el número de marinería que emplea el comerciante ; y sujetándome á la costa del Mediterráneo, donde tengo algun mas conocimiento, diré que ésta disfruta sobre 700 buques de todas clases para la importacion y exportacion ; y empleando uno con otro 10 marineros, hacen un total de 7.000, que quiere decir, que dejando cada uno en caja los 1.778 rs, y 28 mrs., importan los seis años para dicho pase á la armada 12.451.764 rs. y 24 mrs., sin incluir los de la costa del Océano, por no ser difuso, y para que el sábio é instruido político venga en conocimiento del fin propuesto al tema.

Mas haciéndose preciso dar algun aumento al que se halle

en actual servicio, se propone el arbitrio siguiente:

Á los oficiales que pasen á hacer servicio en buques mercantes se les descontará de la gratificación 10 mrs. en escudo, y si se estableciese la factoría descrita del repartimiento anual, que ésta haga un 2 por 100; pues el accionista solo disfrutará un 3 por 100, y cada cinco años, con arreglo á las ganancias, se dará á todo accionista un plus de un 2 por 100 sobre el 3 descrito, y de éste se sacará para la marinería de la armada sobre lo detallado otro 2 por 100.

Al mismo objeto se impondrá un 1 por 100 de todos los géneros de algodones extranjeros, como cocos, muselinas, pequi-nes, deshilados, cotonías &c., con cuyo arbitrio podrá dársele al-

gun aumento de sueldo á la marinería actual y sucesiva hasta dichos seis años; y sobre el servicio que la resta, queda al arbitrio de la Nacion el detallarle, para que de este modo se les haga menos penosa su carrera, y puedan pasar á sus hogares libres á hacer la pesca, como en premio de su dilatado servicio.

Y siendo muy justo nombrar sugetos á la recoleccion de descuentos de ámbas clases, verificarán el de la primera los comandantes de matrículas, remitiéndolos por trimestres al departamento de Cádiz; y el de la segunda, se nombrará un comisario al efecto, y para las aduanas dichos comandantes de matrícula ó capitanes de puerto, y unos fondos y otros con su cuenta separada serán puestos en dicho departamento de Cá-

diz, del que á su respectivo tiempo se harán las distribuciones para los individuos de los otros departamentos.

Por este medio la Nacion no se grava en nada; pues el aumento descrito lo dejan de sus haberes los matriculados, para que cuando pasen á la armada se hallen corrientes sus pagas, como las consignas á sus familias de únos y ótros, y por este medio se logrará renazca en todos sus individuos un amor á la marina nacional como el aumento de élla.

Tambien se les podrá conceder las huelgas marinas, que se hallan valdías sin ninguna utilidad de presente, y son susceptibles de cualquiera labor.

En las costas de Galicia, Asturias y Cantábria hay varias ensenadas, puertos, rias y abras,

las cuales cubren las mareas mucha porcion de terrenos que quedan descubiertos á la baja mar, á que comunmente llaman *buelgas*, y en otras provincias *marinas*, terrenos despreciados que solo suele aprovechar algun poco de ganado en algunas partes; pero generalmente en las mas valdío, á no ser que utilicen sus junqueras para abono de las tierras.

Concédanse á los gremios de matrículas como en premio, y éstos las cultivarán, sembrándolas de cáñamos que servirán para sus redes: ótras de linos, y ótras de granos ó frutas; pues para todo, segun su localidad, son susceptibles semejantes terrenos por las muchas sales con que se hallan beneficiados, y que nada sirven en el dia.

No me difundo en las escue-

las náuticas que deben establecerse en la mayor parte de los puertos para que el jóven matriculado se imponga en la manobra con utilidad del servicio; porque para esto era menester poner maestros con la dotacion de 300 ducados, ó lo que es lo mismo 9 rs. diarios, y como los gremios carezcan de fondos, solo se podria conseguir tan laudable objeto con que dichos gremios recolectasen de cada arroba de pescado 18 mrs., con los cuales hiciesen un fondo, el cual lo pasarian con su cuenta al comandante ó capitan de puerto por trimestres, de lo que resultaria el poder poner y pagar dichos maestros de Náutica á la enseñanza de la juventud marinera, resultando la ventaja que ademas de los muchos marineros que se cria-



rian, habria muchos oficiales de mar; pues los jóvenes hijos de marineros se aplicarian á este estudio con mucha facilidad, y se conseguiria el fin; lográndose por este medio que á la vuelta de seis ú ocho años todos los marineros serian buenos oficiales para buques mercantes, y el comercio se hallaria servido, resultando un beneficio incalculable al bien y fomento de la Nacion.

Mucho mas se podria decir sobre el punto, pero huyo de que se me censurase de exceso en un Discurso; y el no infundado temor de tocar en tal escollo, me impone la ley ejecutiva de concluirle, á pesar de lo que de mi zeloso deseo del acierto, poco satisfecho con sujetarme á puras generalidades por defecto de conocimiento local, y mayormente

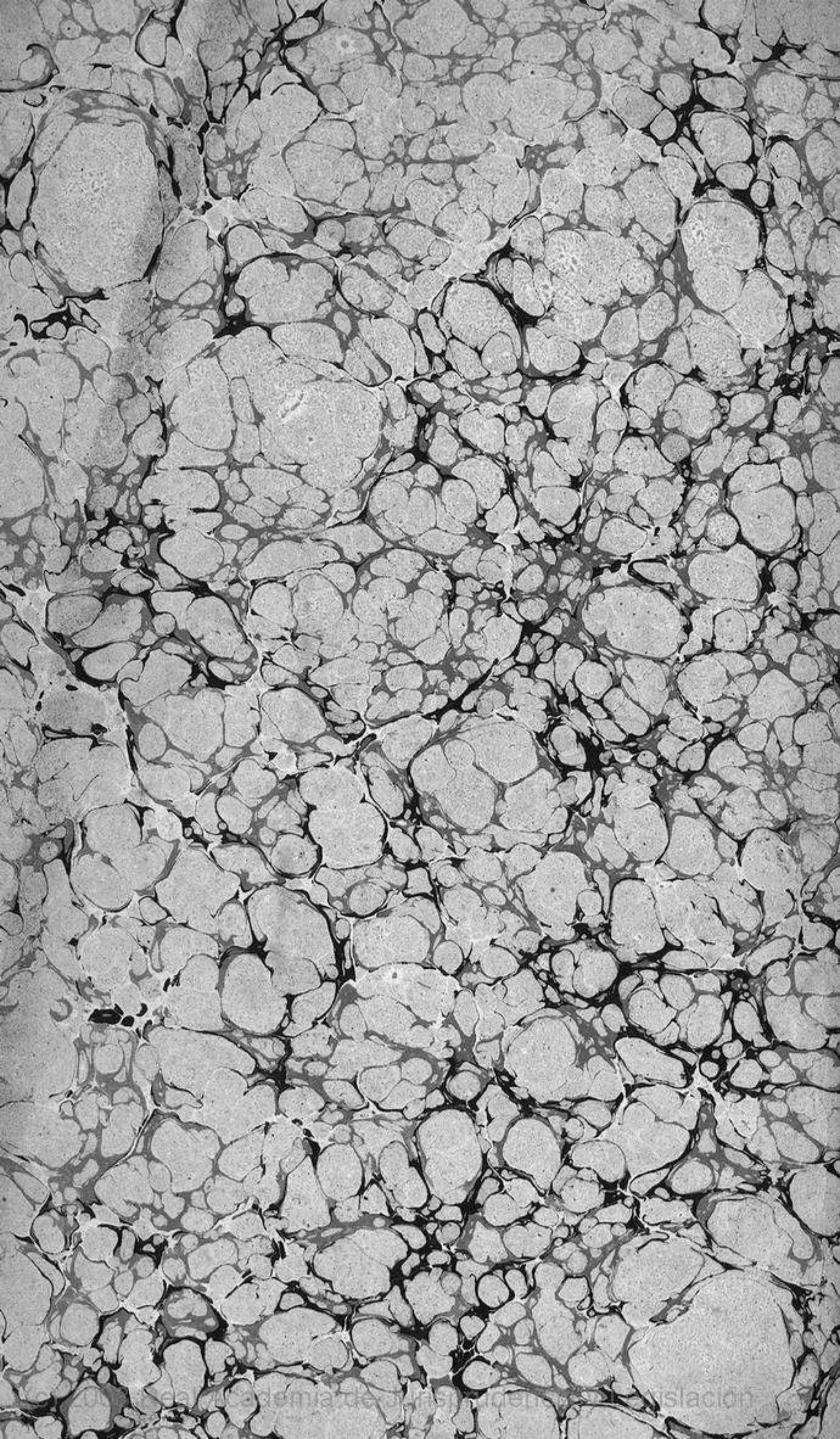
:

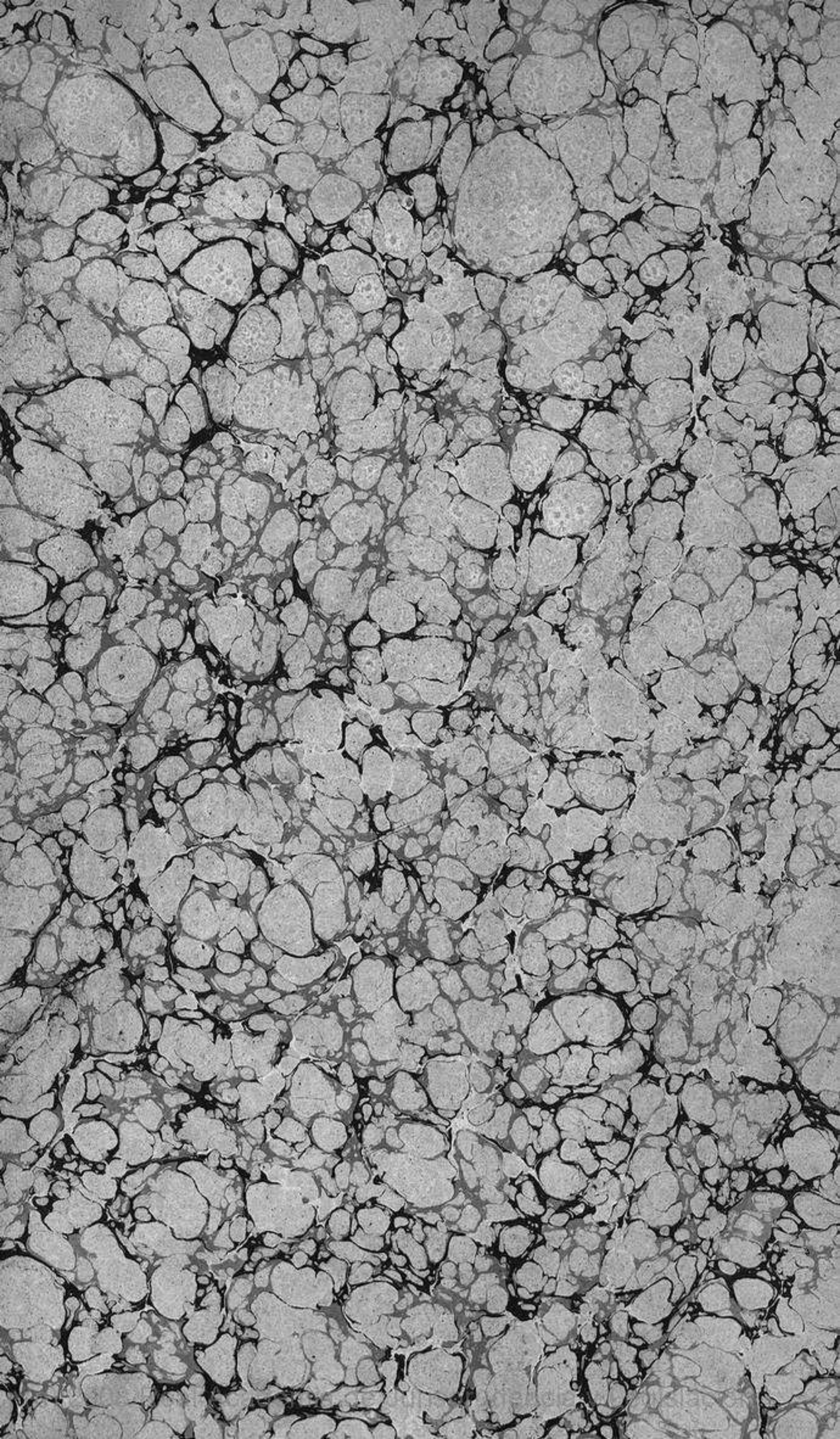
por leyes de la misma concesion conforme expresé al principio, he procurado indicar quanto una premeditada reflexiôn, y el conocimiento practicado ha podido sugerirme en tan importante objeto : estoy muy distante de creerme tan feliz , que en este Discurso haya desempeñado el asunto, porque sinceramente conozco y confieso falta un sin número de combinaciones que abrazar ; y por lo mismo con toda la ingenuidad de que es capaz un verdadero patriota, deseo que otro mas ilustrado y mas instruido, aunque no mas zeloso , ni mas amante de la verdad , proponga un plan mas conforme al bien general de la Nacion , mejor servicio de élla y feliz monumento de su mayor gloria en las venideras edades.











1/4



ENCICLOPEDIA

ENCICINA

DISCURSO  
ECONOMICO  
POLITICO

ENCICLOPEDIA

ENCICLOPEDIA

ENCICLOPEDIA

4067

(c) 2008 R